DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Viernes 24 de Enero de 1908 — TOMO X — Núm. 692

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Secretaría Ministerial

ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 22 DE ENERO DE 1908.

1—Orden de pago á favor del doctor Manuel F. Silva, Juez Letrado del Departamento de Maldonado, por la suma de cien pesos ($ 100.—), para gastos de traslación.

2—Orden de pago á favor del doctor Martín Berinduague (hijo), Juez Letrado de Rocha, por cien pesos ($ 100.—), para gastos de traslación.

3—Se manda acusar recibo á la nota de la Excma. Alta Corte de Justicia solicitando dichas órdenes.

La Secretaría.

TRÁMITE

Día 23 de Enero de 1908

Se manda archivar la nota de la Junta Económico-Administrativa de Artigas reiterando el pedido hecho para invertir la suma de 2.729,91 en la construcción de un edificio, en virtud de haber recaído resolución en el asunto.

—A la Contaduría General pasa la nota de la Junta Económico-Administrativa de Río Negro comunicando la forma en que quedó constituída la Junta.

—A la Contaduría General—Nota de la Junta Económico-Administrativa de Paysandú comunicando la forma en que ha distribuido los cargos la Junta.

—Al Ministerio de Hacienda—Expediente relativo á la entrega de existencias, efectuada por la Junta Económico-Administrativa de Flores, á la recientemente electa.

—A la Contaduría General—Nota de la Junta Económico-Administrativa de Tacuarembó haciendo saber que ha nombrado al señor Alberto Bolana para contador de la corporación.

—Se manda archivar la nota de la Jefatura Política de Minas, sobre suicidio de Cándido García.

—Se manda archivar la nota de la Jefatura Política de Artigas sobre novedades ocurridas en el Departamento.

—A la Contaduría General—Nota de la Junta E. Administrativa de Paysandú comunicando el nombramiento de don Lorenzo Bico.

—A la Contaduría General—Nota de la Junta Económico-Administrativa de Colonia, comunicando la forma en que ha quedado constituida la Junta.

—Al Ministerio de Hacienda—Nota de la Jefatura Política de Artigas comunicando que ha vertido en la sucursal del Banco de la República la suma de $ 1.527,96 por concepto de arrendamiento de un campo.

—Vuelve á la Contaduría General—Expediente relativo á la inspección de contabilidad con arqueo de Caja efectuada en la Administración de Correos de Florida.

—Se pasa á la Contaduría General—Nota del Juez Letrado del Salto comunicando que ha sido designado habilitado del Juzgado don Cipriano J. Semería.

—Se manda impartir las órdenes del caso para que se permita á los súbditos alemanes residentes en la República que enarbolen el pabellón de su nacionalidad el día 27 del corriente, aniversario del natalicio de S. M. el Emperador de Alemania.

—Se imparten las órdenes á que se refiere la anterior.

—Se pasan á informe de la Jefatura Política de Pasandú, cuentas reclamadas por la Empresa del Ferrocarril M. del Uruguay.

—Se autoriza á la Jefatura Política de la Capital para efectuar el gasto á que se refiere la nota número 17, que importa $ 4.816.82.

—Idem al Correo, relaciones 86, 87, 88, 89 y 90, que importan la suma de $ 2.165.84.

—Idem número 91, por la suma de $ 237.66.

—Idem número 98 por $ 155.00.

—Se pasa á la Contaduría General—Nota del Correo dando cuenta de un error sufrido en la relación núm. 82 del rubro «Correístas y conducción de correspondencia» del presupuesto de Diciembre, que importa $ 4 62.

—Se pasa á Contaduría General:

Junta Económico-Administrativa de Cerro Largo—Cuenta de Caja por Diciembre.

Junta Económico-Administrativa de Florida—Cuenta de Caja por Diciembre.

Jefatura Política de San José—Su presupuesto por Enero.

Jefatura Política de Florida—Cuenta de Caja por Diciembre.

Junta Electoral de Durazno—Su presupuesto por Enero

—Se comunica á la Jefatura Política de la Capital que el señor sargento mayor José María Castro, que desempeña el cargo de 2.° Jefe del Batallón de Policías número 1, ha sido nombrado comisario de la 3.ª sección del Departamento de Cerro Largo.

—Se comunica á la Caja de Ahorros y Descuentos y á la Jefatura Política de Cerro Largo que se ha resuelto que por el Ministerio de Hacienda se libre orden de pago á favor de la primera, por la suma de $ 80.— que girará á la Jefatura aludida, á fin de abonar los gastos extraordinarios originados con motivo de la conducción á esta capital de la incapaz Crisolda Silva.

La Secretaría.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 23 de Enero de 1908

SECCIÓN CONSULAR—

Consulado General de la República en Chile—Acompaña los estados consulares correspondientes al mes de Octubre último y una letra contra el Banco Alemán Trasatlántico, por la suma de £ 10-19-11. —Se acusa recibo y se remiten á la Contaduría General los estados anexos y al Ministerio de Hacienda la letra por £ 10-19-11, haciéndose notar que en dicha suma se incluye el montepío del señor Cónsul en Valparaíso, que deberá remitirse á la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Consulado General de la República en Francia—Remite las cuentas de ese Consulado General y sus dependencias, correspondientes al mes de Octubre próximo pasado.—Se envían á la Contaduría General los estados acompañados y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Marsella—Envía una nota que recibió del señor Comisario General de la Exposición Internacional de las Aplicaciones de la Electricidad, que tendrá lugar en esa ciudad el año de 1908.—Para la resolución que corresponda se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Italia—Remite los cuadros demostrativos y respectivos comprobantes del movimiento de estampillas consulares ocurrido durante el mes de Noviembre último y un giro por liras 1384.78 á la orden de este Ministerio.—Se remiten los estados acompañados á la Contaduría General y se devuelve la letra anexa al Consulado General en Italia para que proceda en la forma ya dispuesta.

- Consulado General de la República en España—Remite los estados de ingresos y egresos de ese Consulado General y sus dependencias correspondientes al mes de Octubre de 1907 y dos letras contra el Banco Español del Río de la Plata, una por $ 649.13 que debe ingresar á rentas consulares, y otra por $ 31.00 importe de los montepíos de los agentes de profesión de su dependencia.—Se remiten donde corresponda los estados y letras anexos y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Francia—Solicita una resolución de este Ministerio respecto al alcance de las funciones notariales que desempeñan los Agentes Consulares de la República.—Se acusa recibo expresando que los Cónsules, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley de Organización Consular, tienen facultad para ejercer funciones notariales sin más limitación que la determinada en el artículo 113 del Reglamento Consular. En cuanto á la protocolización de documentos, se tendrá presente la indicación que formula, en su oportunidad.

—Comandancia de Marina—Informa sobre la manera en que han sido legalizados los documentos que presentó el vapor alemán «Paula Blumberge» despachado en el Consulado de la República en Río Grande.—Se dispone que oportunamente se verifiquen los estados consulares respectivos y se acuse recibo.

—Consulado de la República en Vigo—Comunica haber despachado para el puerto de Montevideo al vapor uruguayo «Brasileño».—Se pasa á la Comandancia de Marina y se avisa.

—Comandancia de Marina—Comunica que la chata á vapor «Número 1 Lloyd Uruguayo» presentó sus papeles visados por el Consulado de la República en Río Grande, sin emplear estampillas consulares, por carecer de ellas, según expresa. —Se resuelve que en su oportunidad se verifiquen los estados consulares respectivos y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Vigo—Informa que ha salido de ese puerto para el de Villagarcía el vapor nacional «Josefita».—Se pasa á la Comandancia de Marina y se avisa.

—Comandancia de Marina—Comunica que el vapor brasileño «Miranda», presentó sus papeles visados en el Consulado de la República en Río Grande, pero sin estampillas consulares.—Se dispone que oportunamente se verifiquen los estados respectivos y que se acuse recibo.

—Consulado de la República en Vigo—Informa que de ese puerto salió para el de Villagarcía el vapor uruguayo «Josefita», de 706 toneladas de registro y 17 tripulantes.—Se pasa á la Comandancia de Marina y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Chile—Remite los estados consulares correspondientes al mes de Noviembre y una letra contra el Banco Alemán Trasatlántico por la suma de £ 13-10-11 á favor de rentas consulares.—Se acusa recibo y se remiten á la Contaduría General los estados anexos y al Ministerio de Hacienda la letra mencionada, haciéndose constar que en dicha suma se incluye el montepío del Cónsul en Valparaíso.

—Consulado de Austria-Hungría—Solicita se remitan oficios que adjunta al súbdito austriaco Manuel Mora, domiciliado en Nueva Palmira, (Polanco).—Se acusa recibo y se remiten al señor Jefe Político y de Policía del Departamento de la Colonia los documentos acompañados, pidiéndole los haga llegar á su destino.

—Consulado de la República en San Sebastián—Comunica que remite tres Memorias y dos ejemplares de los Estatutos de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de San Sebastián.—Se acusa recibo expresando que no han llegado los ejemplares que anuncia.

—Consulado de la República en Vigo—Comunica que el ganado de esa jurisdicción se ha encontrado libre de enfermedades epizoóticas durante el mes de Octubre de 1907.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Vigo—Avisa que el ganado de esa jurisdicción se ha encontrado libre de enfermedades epizoóticas durante el mes de Noviembre de 1907.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se acusa recibo.

—Comandancia de Marina—Comunica que el vapor argentino «Ternero» llegado á este puerto el 6 del corriente, ha presentado las listas de pasajeros y de tripulantes visadas por nuestro Cónsul en Paranaguá, pero sin estampillas.—Se resuelve verificar oportunamente los estados consulares respectivos y se acusa recibo.

—Comandancia de Marina—Comunica que el vapor inglés «Alexandra» ha presentado las listas de pasajeros y de tripulantes visadas por nuestro Viceconsulado en Ibiza, pero sin estampillas.—Se resuelve verificar oportunamente los estados consulares y se acusa recibo.

—Comandancia de Marina—Avisa que el vapor alemán «Ilmenau» ha presentado sus papeles visados por nuestro Consulado en Río Grande, pero sin estampillas.—Se resuelve verificar oportunamente los estados consulares respectivos y se acusa recibo.

—Comandancia de Marina—Avisa que el vapor argentino «Madrid» ha presentado sus papeles visados por el Consulado en Río Grande, pero sin estampillas.—Se resuelve verificar oportunamente los estados respectivos y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en España—Acompaña un ejemplar de la *Gaceta de Madrid* que contiene la relación de los cargamentos de trigos y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en las Aduanas de esa Península á Islas Baleares durante el mes de Octubre de 1907.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública para su conocimiento y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Norte América—Remite informes relativos á los nuevos vapores que los señores Lamport Holt y Ca. han puesto en la carrera entre los puertos de Nueva York y Montevideo.—Se acusa recibo.

—Consulado de la República en Vigo—Envía una demostración de casos de enfermedades y defunciones declaradas en esa población y tratamiento sanitario en ese puerto durante el mes de Octubre último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Vigo—Remite una información de los casos de enfermedades y defunciones declaradas en esa población durante el mes de Noviembre de 1907—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Consulado de la República en Valencia—Comunica haber despachado al vapor uruguayo «Brasileño», procedente del puerto de Barcelona, con destino á Montevideo.—Se pasa á la Comandancia de Marina y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en los Países Bajos—Acompaña los estados de emolumentos percibidos en ese Consulado General y sus dependencias durante el mes de Noviembre de 1907.—Se remiten á la Contaduría General los estados acompañados, y se acusa recibo advirtiéndose al Cónsul en Rotterdam que debe enviar sus comunicaciones en idioma nacional.

—Consulado General de la República en Alemania—Eleva los estados consulares correspondientes al mes de Noviembre último y un giro por la suma de $ 705.70 á la orden de este Ministerio.—Se remiten donde corresponde los estados y letra anexos y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Norte América—Remite los cuadros demostrativos de los emolumentos percibidos por ese Consulado General y sus dependencias durante el mes de Mayo de 1907.—Se remiten á la Contaduría General los estados acompañados y se acusa recibo.

—Consulado General de la República en Chile—Remite los estados consulares correspondientes al mes de Diciembre de 1907 y una letra por £ 6-1 0 contra el Banco Alemán Trasatlántico é incluye la suma de cinco pesos que representa el montepío abonado por el Cónsul en Valparaíso.—Se acusa recibo y se remiten á la Contaduría General los estados anexos y al Ministerio de Hacienda la letra por £ 6-1-0, haciéndose notar que en dicha suma se incluye el montepío del Cónsul en Valparaíso, que deberá remitirse a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resumen estadístico

Resoluciones	31
Notas	40
Copias autorizadas	9
Endosos	8
Total	88

La Secretaría.

DEPARTAMENTO

CONTADURIA GENE

CERTIFICADOS DE CRÉDITO AL PORTADOR, PROVE

Contaduría General del Estado.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo).

De conformidad á lo dispuesto en el artículo 6.° del decreto de 21 de Enero de 1905, la Contaduría tiene el honor de elevar á ese Ministerio la relación circunstanciada moción, importando dichos certificados, en conjunto, la suma de $ 37.100.05, que agregada á la que ascendió la anterior relación pasada, de $ 5.413.576,87, forman Se ha de servir V. E. ordenar, si lo tiene á bien, que una vez hecha la publicación de esa nómina, como lo dispone dicho artículo, sea ella pasada á la Oficina de Dios guarde á V. E. muchos años.

Ministerio de Hacienda.

Enterado, publíquese y

RELACION de los certificados de crédito al portador expedidos desde

FECHAS				ACREEDOR ORIGINARIO	CESIONARIO Ó APODERADO
DE RECONOCIMIENTO DEL CRÉDITO		DE LOS CERTIFICADOS EXPEDIDOS			
Suma de los Certificados de Crédito al portador expedidos hasta el 31 del mes ppdo. según relación pasada al Ministerio de Hacienda					
1907 Noviembre	15	1908 Enero	2	Ramón Díaz	Masanés y C.ª
Diciembre	30	»	4	Varios	Enrique C. Ambrosoni
»	»	»	»	José María Gori	
»	15	»	7	José R. González	Fructuoso Martínez Santos
»	30	»	»	Cayetano Zúnin	Rodríguez y Palma
»	»	»	»	Suc. Felizardo de Souza Leal	Lázaro J. Palma
»	»	»	9	José Serra	Inocencio Vera
»	15	»	»	Amaro Hernández	Valentín Pereyra
Enero	31	»	11	Joaquín M. Massa	Américo Vázquez
Diciembre	30	»	»	Joaquín B. Tarrech	Quiterio Olariaga
Julio	15	»	»	Anselmo A. Castaño	Inocencio Vera
1908 Enero	9	»	»	Varios	José Abella
»	»	»	13	Adelo Hassan	A. R. Salsamendi

Total . . . .

NOTA—Los certificados de cien pesos expedidos hasta la fecha son **9.502**; sin embargo, el último lleva el número **9.501**, debido á que con el número **5.684** se ex-

V.º B.º

P. Arredondo.

DE HACIENDA

RAL DEL ESTADO

NIENTES DE SUMINISTROS Y PERJUICIOS DE GUERRA

Montevideo, 18 de Enero de 1908.

de los Certificados de Crédito al portador expedidos desde el 1.° al 15 de Enero corriente, por créditos reconocidos y liquidados, procedentes de la última con- la suma total de $ 5:450.676.92, como se ve por la respectiva columna.
Crédito Público como antecedente de control al expedir los títulos del Empréstito de Conversión—1905—con que deben cancelarse los créditos.

Platón Arredondo.

Montevideo, 22 de Enero de 1908.

pase, á sus efectos, á la Oficina de Crédito Público.

VIDAL.

---

el 1.o al 15 de Enero de 1908, de acuerdo con el Decreto 21 de Enero de 1905

PROCEDENCIA DEL CRÉDITO	CERTIFICADOS AL PORTADOR EXPEDIDOS											TOTALES
	De $ 5.000	Número	De $ 2.000	Número	De $ 1.000	Número	De $ 500	Número	De $ 100	Número	FRACCIONARIOS	
. . . .	397	—	436	—	621	—	1.216	—	9.475	—	$ 379.976 87	$ 5.413.576 87
ganados	—	—	—	—	1	622	1	1217	4	9476/9	» 66 50	» 1.966 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	1	9480	» 99 —	» 199 —
varios suministros	3	398/400	2	437/8	—	—	—	—	4	9481/84	» 68 85	» 19.468 85
id y perjuicios	—	—	—	—	—	—	—	—	4	9485/8	» 97 50	» 497 50
ganados	—	—	—	—	—	—	1	1218	2	9489/90	» 34 20	» 734 20
alambrados	—	—	—	—	—	—	1	1219	3	9491/3	» 97 50	» 897 50
perjuicios y suministros	—	—	1	439	—	—	1	1220	—	—	» 98 50	» 2.598 50
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 71 50	» 71 50
id	—	—	—	—	—	—	—	—	1	9494	» 59 —	» 159 —
varios perjuicios	—	—	—	—	—	—	—	—	3	9495/7	» 74 —	» 374 —
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 54 50	» 54 50
id	—	—	4	440/3	1	623	1	1221	—	—	» 81 50	» 9.581 50
varios perjuicios	—	—	—	—	—	—	—	—	4	9498/501	» 97 50	» 497 50
. . . .	400	—	443	—	623	—	1221	—	9502	—	$ 380.976 92	$ 5.450.676 92

pidieron dos, uno con la nota de *bis*.

Montevideo, 15 de Enero de 1908.

Domingo Barbeito.

Empleados Públicos

DÍA EN QUE LOS RECIÉN NOMBRADOS EMPIEZAN Á DEVENGAR SUELDO

Ministerio de Hacienda.

DECRETO

Montevideo, 22 de Enero de 1908.

Considerando: Que la Contaduría General liquida los sueldos de los empleados civiles desde la fecha de su nombramiento y que esta práctica es inconveniente porque ocurre generalmente que los designados se presentan á ocupar sus puestos pasados varios días y en esos casos el Estado remunera servicios que en realidad no se han prestado;

Considerando: Que liquidándose los sueldos de los empleados civiles desde la fecha en que concurran á desempeñar efectivamente sus puestos, el Estado obtendrá legítimamente una economía de alguna importancia;

El Presidente de la República, en consejo parcial de Ministros, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° La Contaduría General de Estado liquidará los sueldos de los empleados que ingresen á la Administración desde el día en que se presenten á ocupar sus puestos en las oficinas para que fuesen designados.

Art. 2.° A los fines de lo dispuesto en el artículo 1.°, el jefe de la respectiva repartición comunicará directamente á la citada Contaduría General la fecha en que el empleado nombrado ha concurrido al desempeño de sus funciones.

Art. 3.° Si al recibir esa comunicación la Contaduría General hubiere ya liquidado el presupuesto del mes á que aquélla corresponde, en ese caso deberá hacer el abono de los días devengados en la planilla respectiva del mes subsiguiente.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese y dese al L. C.

WILLIMAN.
BLAS VIDAL hijo).
ALVARO GUILLOT.
ANTONIO CABRAL.
JUAN P. LAMOLLE.

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Consulado General en Cuba

INFORME SOBRE LOS ÚLTIMOS EXPERIMENTOS REALIZADOS BAJO LA DIRECCIÓN DEL PROFESOR WILLIAM T. HORNE Y EN LA ESTACIÓN CENTRAL AGRONÓMICA DE CUBA, PARA COMBATIR, POR MEDIO DE LA ESTERILIZACIÓN DEL TERRENO, LA GANGRENA HÚMEDA Ó PUDRICIÓN DE LOS ALMÁCIGOS DE TABACO Y PARA ATACAR LOS INSECTOS INJURIOSOS DE LAS VEGAS.

Legación de la República Oriental del Uruguay en la República de Cuba.— Habana.—(Sección Consular).—Informe número 64.—(Libro V.)

Habana, 30 de Septiembre de 1907.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Jacobo Varela Acevedo.

Montevideo.

Excmo. señor:

Dado el impulso que está tomando en nuestro país el cultivo del tabaco, creo de interés informar á V. E. acerca de los últimos experimentos realizados en la Estación Central Agronómica de Santiago de las Vegas, próxima á la Habana.

Uno de los principales inconvenientes con que se lucha en el cultivo del tabaco en Cuba, es la pudrición ó gangrena húmeda de las tierras destinadas á los almácigos, que sobreviene en los tiempos lluviosos, precisamente cuando empiezan á formarse los semilleros.

Algunos vegueros utilizan los semilleros de monte, donde existe abundancia de humus en la superficie del terreno, por acumulación de las hojas y ramas descompuestas, quemando las maderas para destruir los hongos dañinos y convertir las cenizas en un abono provechoso y de fácil asimilación.

Según el profesor William Titus Horne, jefe del Departamento de Patología Vegetal de aquella Estación, la esterilización de los terrenos por medio del fuego, debe considerarse mejor método que empleando soluciones de formalina, allí donde exista combustible aprovechable; y el mayor defecto de las tierras bajas y llanas es que carecen de materia vegetal ó humus, de modo que se secan muy rápidamente, lo que puede remediarse añadiendo al terreno una cantidad considerable de estiércol, pero este abono contiene siempre muchos hongos que producen la pudrición y también establece una condición favorable para que los hongos y las bacterias se desarrollen cuando se inicia la estación de las lluvias.

Ultimamente se han ensayado en los Estados Unidos dos métodos para esterilizar esas tierras: uno por medio del agua hirviendo ó vapor y el otro con soluciones de formalina. El primero, en concepto de Mr. Horne, podría resultar más satisfactorio allí donde existen al alcance del cultivador utensilios adecuados para hervir el agua y producir el vapor.

En Octubre del año anterior, el profesor Horne inició los experimentos en la Estación expresada, formando 15 semilleros cubiertos por «chese-cloth» (1) de 4 pies cuadrados por 2 de alto.

Una serie de 5 semilleros ó almácigos fué preparada utilizando solamente tierra colorada y abono químico. Como base para el tratamiento se tomaron dos cuartillos (litros 2.27172) de formalina al 40 %, mezclados en 50 galones (litros 227.17285) de agua y se aplicaron á un espacio de 6 pies por 8 ó sean 48 pies cuadrados (metros cuadrados 4.45918464), correspondiendo próximamente 50 litros de la mezcla por cada metro cuadrado de almácigos. A dos semilleros se les aplicó el tratamiento tomado como base; á otros dos, se les humedeció con agua simple, en igual cantidad, para establecer la comparación, y á uno se le regó con la misma cantidad de solución doble de formalina. Todos los almácigos fueron cubiertos con tela y dejados á secar por espacio de ocho días.

La tierra de los semilleros fué removida ligeramente, teniéndose cuidado de esterilizar los instrumentos con formalina antes de usarlos y de evitar la introducción de tierra no esterilizada en los semilleros así tratados. En los cinco terrenos se sembraron tabaco y hortalizas. Desde esta fecha todos fueron irrigados abundantemente con agua.

Según el experimentador de que me ocupo, las siembras se desarrollaban bien en todos los semilleros. Tanto el tabaco como las hortalizas, nacieron y se desarrollaron con mayor lozanía en los dos almácigos á que se aplicó formalina, que en los semilleros regados con agua simple. El desarrollo obtuvo mejor resultado en el semillero tratado con solución doble de formalina, que en los regados con la solución base. Aparte del resultado en la esterilización, los experimentos demostraron que la formalina produce efectos muy beneficiosos en el desarrollo de las plantas tiernas. Los mejores resultados posteriormente obtenidos por el profesor Horne, fueron en los semilleros fuertemente fertilizados con estiércol bien mezclado á la tierra y ligeramente asociado con un abono químico completo y esterilizados con formalina.

Los semilleros no esterilizados fueron afectados casi al mismo tiempo de nacer las plantas, apareciendo el hongo por todas partes. A los 17 días de sembradas las primeras plantas que nacieron fueron destruídas por la gangrena húmeda y en algunos lugares aparecía una segunda germinación.

En los semilleros tratados con la solución simple de formalina no se hallaron hongos y la germinación fué excelente. En uno de esos semilleros apareció una mancha, inmediatamente después de haberse notado la primera pudrición en los almácigos no sometidos á la experiencia. Esa mancha se extendió gradualmente, y cuando las plantas de los semilleros no esterilizados quedaron prácticamente destruídas, alcanzó una extensión de ocho pulgadas, y algunas otras más pequeñas surgieron alrededor. Las manchas continuaron esparciéndose y destruyeron todas las pequeñas plantas de tabaco de ese semillero antes que alcanzaran suficiente desarrollo para ser trasplantadas.

El segundo semillero, tratado con la solución simple de formalina no demostró tener hongos hasta 7 ú 8 días después de haber aparecido en los almácigos no esterilizados. Después aparecieron algunas manchas, esparciéndose gradualmente y apareciendo como antes nuevas manchas rodeando á las mayores. En cierta ocasión parecía que el semillero sería destruído, pero muchas de las plantas crecieron suficientemente, de modo que al ser atacadas por la pudrición no fueron destruídas.

En el semillero á que se aplicó doble solución de formalina, pronto aparecieron algunas manchas de gangrena en uno de los lados. El resto estaba enteramente libre de hongos. Estas manchas se extendieron precisamente como la de los semilleros esterilizados y en 18 días todo el almácigo amenazaba quedar destruído.

Otra serie de cinco semilleros, á los que se aplicó el mismo tratamiento que á los cinco recién mencionados pero que fueron fertilizados con estiércol en vez de abono químico, produjeron precisamente los mismos resultados, con la excepción de que el tiempo continuaba cada día más seco, y se hizo imposible conservar la humedad en los almácigos en la misma proporción que los otros y la pudrición no se desarrolló con tanto vigor; pero, resultó, después, que una muestra de la formalina preparada, fué analizada en el Departamento de Química de la Estación, y se vió que era del 26 % en vez de 40 %.

Según el profesor Horne, existe un serio inconveniente para el uso de este método de esterilizar tierras, y es la larga espera que ocasiona la formalina al secarse y el peligro de introducir hongos mientras se siembre en los almácigos ó por accidente. Por esta razón ensayó la siembra de las semillas precisamente antes de aplicar la solución de formalina. De este modo, la semilla, la tierra y el almácigo todo, quedaron esterilizados á la vez y el peligro de volver á infectar la tierra quedó reducido á la vez que se evitó la enunciada espera. En dos ensayos realizados, la semilla de tabaco se desarrolló satisfactoriamente en los semilleros á que se aplicó una solución de formalina más fuerte que la necesaria para esterilizar la tierra. Por conveniencia, en los pequeños semilleros se cambió ligeramente la solución de formalina, usándose 10 galones en vez de 16 (litros 45.43457 en vez de 72.695312), aplicados á cada uno de los semilleros de 4 pies cuadrados (metros cuadrados 0.37159872). Esta solución se preparó con formalina casi pura,—resultando ser de 35 %, cuando á la formalina pura se le supone de 40 %,—curándose un almácigo de 4 pies cuadrados con 10 galones de la solución base. Las semillas de tabaco que fueron nuevamente sembradas no resultaron afectadas. Cuando se preparó la solución doble, las semillas no resultaron aparentemente afectadas, pero fueron destruídas cuando se preparó cuatro veces más fuerte.

Para averiguar el efecto de la solución de formalina, tomada como base, sobre las plantas del tabaco, se irrigó con ésta un semillero en que la pudrición estaba muy avanzada. El tabaco fué completamente destruído, pero las semillas germinaron después lozanamente.

De acuerdo con los experimentos descriptos, la esterilización de la tierra por la formalina es solamente un preventivo y si la pudrición ó gangrena húmeda invade un semillero así tratado, progresará tan rápidamente como si no hubiera sido esterilizado.

En cinco semilleros y en cuatro ocasiones seguidas durante el invierno último, el profesor Horne, ensayó otro procedimiento que produjo los resultados más satisfactorios. En cada caso la pudrición no se desarrolló más que una pulgada, después de aplicado el remedio y el resto de las plantas no fueron afectadas y crecieron rápida y saludablemente. Este tratamiento consiste en empapar completamente el semillero con el caldo bordelés.

Dos galones de caldo bordelés (litros 9.086914) fueron aplicados á 4 pies en cuadro (metros cuadrados 0.37159872) de semilleros.

Para hacer 50 galones de caldo bordelés (litros 227.17285), se toman 30 galones (136.30371) de agua, en un barril, dentro del que se suspende un saco conteniendo 6 libras (kilos 2.7564) de sulfato de cobre, hasta que se disuelva en el agua. En seguida se disuelven 15 libras (kilos 6.891) de cal apagada, fresca, en 10 galones de agua (litros 45.43457), hasta obtener una lechada de cal. Cuando estén preparadas las dos soluciones, se mezclan, agitándolas tan rápidamente como sea posible. Cuando la mixtura ha adquirido ya un color obscuro, se toma un poco en un vaso y se vierten algunas gotas de prusiato de potasa amarillo (ferrocianuro de potasio). Si la mezcla se transforma en un color bronceado, es que debe agregársele más lechada de cal y se agita hasta que no forme color obscuro, á cuyo efecto se añade de la solución de prueba. El caldo bordelés se hallará entonces en estado neutro, pero para asegurarse de que está perfectamente indefensivo, debe añadírsele más lechada de cal, hasta la mitad de la puesta para neutralizar el sulfato de cobre. Finalmente se le agrega el agua necesaria hasta completar los 50 galones. El caldo bordelés puede aplicarse al semillero con una regadera y si se utiliza con éxito no dañará las plantas tiernas.

El único inconveniente que ofrece éste procedimiento, es que á veces el caldo mancha las hojas del tabaco y aunque no las daña, podrían desmerecer en el mercado.

Mr. Horne aconseja que antes de regar una planta tierna de tabaco con el caldo bordelés, conviene ensayar su efecto sobre una ó dos matitas, pues si no estuviera convenientemente neutralizado, podría destruir todo el sembrado.

También el Departamento de Patología Vegetal de la Estación Central Agronómica de Santiago de las Vegas ha proseguido los estudios para exterminar los insectos injuriosos de los semilleros de tabaco. A propósito, me permito recordar á V. E. los estudios contenidos en el boletín número 1 de dicha Estación, que oportunamente remití á ese Ministerio.

Entre esos insectos, los más dañinos son los grillos, el cachazudo («feltia annexa»), el mantequilla («prodenia»), el pega-pega, también llamado volador, candela ó rosquilla («micromia oliva») y finalmente la pulga del tabaco («epitrix parvula»). El tabaco sufre comúnmente mucho más después de ser trasplantado, pero existe la necesidad de un veneno que no dañe al tabaco y pueda usarse cuando se necesite en los semilleros.

En este sentido, Mr. Horne indica que el Verde París puede aplicarse á los almácigos sin dañarlos, si se mezcla con el caldo bordelés en la proporción de doscientos gramos en 50 galones de caldo, ó sea, aproximadamente, en la proporción de 1 á 1.000, y, en forma más prudente, 1 á 2.000. De cualquier modo que se use el Verde París en líquido, tiene que ser constantemente agitado para evitar que se asiente ó acumule con perjuicio de las plantas así regadas. En la práctica, siempre existe el peligro de dañar la planta usando Verde París.

Dicho profesor indica otro veneno, el arseniato de plomo, que puede ser utilizado con más ventaja que el Verde París, porque no daña la planta del tabaco y cuando se aplica con cuidado se adhiere fuertemente al tallo y á las hojas, sin que arrastren sus partículas aguaceros continuados. Se vende como pasta blanda y necesita mezclarse primeramente con una pequeña cantidad de agua, haciendo en seguida una solución al 1/3 %.

El arseniato de plomo puede usarse mezclado al caldo bordelés, si se desea, sin peligro alguno para la planta. No debe aplicarse al tabaco muy desarrollado porque deja en la hoja una mancha blanca muy visible.

El profesor Horne, de acuerdo con estos ensayos, arriba á las siguientes conclusiones:

1.° La solución de formalina puede usarse en semilleros de terrenos bajos para esterilizar la tierra, del mismo modo que el fuego esteriliza los semilleros de monte.

2.° Es más beneficioso esterilizar los almácigos de tabaco con solución de formalina, pero en condiciones desfavorables, la esterilización de las tierras puede no salvar á los semilleros de la gangrena húmeda ó pudrición.

3.° Se recomienda el uso de 4 á 5 litros, por cada pie cuadrado de almácigo, de una solución de formalina fuerte al 1/2 %. Si se permite que el semillero se seque completamente después de aplicada la formalina, la operación quedará en salvo, debiéndose tener el mayor cuidado de evitar la introducción de tierras no esterilizadas ó de basuras. Si se aplica la solución de formalina después de sembrar las semillas, pueden sobrevenir fenómenos perjudiciales para la semilla.

4.° Se recomienda el uso del caldo bordelés para detener la pudrición, después que haya aparecido en un semillero. Debe cuidarse escrupulosamente de la selección de los materiales componentes de dicho caldo, que siempre deberá contener un buen excedente de cal. Conviene empapar completamente con caldo bordelés tanto la tierra como las plantas.

5.° Se recomienda un cuidadoso y completo ensayo del arseniato de plomo para envenenar los insectos injuriosos del tabaco, tanto en los semilleros como en la vega, pero sobre plantas jóvenes exclusivamente.

Todas estas experiencias son relativamente poco costosas en relación al beneficio que reportan. Efectivamente, 25 litros de formalina de 40 %, que sólo cuestan $ 15, alcanzan para la solución necesaria en la esterilización de 100 metros cuadrados de semilleros ó almácigos, y para fabricar el caldo bordelés destinado á la curación de un almácigo de igual extensión, bastan 7 kilos de sulfato de cobre, cuyo costo asciende solamente á $ 2.25.

El profesor Horne prepara con estos datos un interesante folleto que, cuando lo haya editado la Estación Experimental de Santiago de las Vegas, tendré el honor de remitir á V. E.

(1) Véanse mis informes á ese Ministerio número 911 del 26 de Diciembre de 1905, número 39 d l 11 de Enero de 1906 y número 2 del 4 de Enero último, y asimismo los artículos que publiqué en los números 9, 10 y 11 del tomo VII y 5 y 6 del tomo VIII de los «Anales del Departamento de Agricultura».

Entre tanto, me complazco en reiterarle las protestas de mi más distinguida consideración.

Rafael J. Fosalba.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 18 de Enero de 1908.

Pase al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y avísese.

BACHINI.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, 23 de Enero de 1908.

Acúsese recibo, comuníquese al Departamento de Ganadería y Agricultura y á la Asociación Rural del Uruguay, y publíquese.

CABRAL.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 23 de Enero de 1908

Ateneo de Montevideo—Nota solicitando el salón de actos para ofrecer en él un banquete á los estudiantes.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Pasa á informe una nota de la Biblioteca Nacional, sobre el estado del edificio.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Con nota se remite el Reglamento de los cursos nocturnos para adultos.

—Departamento de Ganadería y Agricultura—Pasa una nota del Cónsul en Capetown sobre aprovechamiento de las tunas.

—Ministerio de Guerra y Marina—Telegrama del Jefe Político de San José, para aprovechar la ayuda del 3.° de Caballería para extinción de langosta.

—Instituto de Higiene Experimental—Vuelve, informado, un expediente iniciado con motivo de la introducción de animales por los señores Ponce de León y Dutra.

Ministerio de Obras Públicas—Para que recabe informe del Departamento Nacional de Ingenieros, pasan los antecedentes relacionados con la expropiación de un terreno propiedad de la sucesión Haynes, situado en la Aguada.

—Pasa á informe de la Secretaría una autorización que solicita la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar cuentas cuyo importe asciende á $ 3080.21, imputándose dicha cantidad al rubro «Útiles, Textos, etc.».

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota adjuntando el proyecto de reglamento, horario, etc., de los cursos nocturnos para adultos.

—Contaduría General — Nota sobre construcción de un aljibe en la escuela de 1er. grado número 1, de Canelones.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Nota sobre lo mismo que la anterior.

—Inspección General de Instrucción Primaria—Nota sobre la recepción de las obras escolares del Peñarol.

—Ministerio de Relaciones Exteriores Se le acusa recibo de una nota del Consulado de la República en Francia, relacionada con el carbunclo sintomático.

—Pasan á informe de la Secretaría dos notas de la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar cuentas cuyo importe asciende á la suma de $ 4.632.60 y $ 159.00.

—Se manda transcribir á la Asociación Rural del Uruguay el informe producido en una nota de la misma, por la Dirección de Abasto y Tabladas sobre aumento de básculas en la Tablada.

—Nota á dicha Asociación transcribiéndole el informe á que se refiere la anotación precedente.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota acusando recibo al envío de datos estadísticos sobre cosecha del vino en el Reino de Portugal.

—Al mismo—Nota acusando recibo á una del Cónsul en Capetown sobre aprovechamiento de la tuna.

—Instituto de Higiene Experimental—Solicitud del señor Bell Towers, pedido de Veterinario.

—Al mismo—Nota del Consulado de la República en Francia adjuntando un prospecto sobre vacunación contra el carbunclo sintomático y destrucción de roedores.

—Se manda agregar á sus antecedentes una solicitud del señor Llambías de Olivar sobre introducción, libre de derechos, de materiales.—Y se archiva.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Solicitud del señor Manuel Solsona Flores ofreciendo en venta ó arrendamiento un edificio para escuela pública ubicado en la calle Miguelete núm. 246A.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Se acusa recibo de la nota de nuestro Consulado en Cuba adjuntando la revista quincenal «La Instrucción Primaria».

—Al mismo—Se acusa recibo de la nota del Consulado de la República en Cuba, adjuntando un informe sobre esterilización de tierra en ese país.

—A la Contaduría General—Presupuesto del Departamento de Ganadería y Agricultura correspondiente al mes de la fecha.

—A la misma—Planilla del presupuesto del Instituto Físico Climatológico correspondiente al mes de la fecha.

—A la misma—Presupuesto del Hotel de Inmigrantes correspondiente al mes de la fecha.

—A la misma—Estado demostrativo de la inversión de los fondos del Hotel de Inmigrantes, acompañado de sus respectivos comprobantes.

—A informe del Archivo General Administrativo, pasa el expedientillo sobre impresión de los Libros Capitulares del Cabildo de Montevideo.

La Secretaría.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 23 DE ENERO—HORAS: 6 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Sur al Este.

Datos de hoy á las 6 p. m.

Barómetro 760.35.
Temperaturas: Normal 24°50, á la intemperie 28; máxima 26°, á la intemperie 32°50; mínima 17°, á la intemperie 20°00.
Viento E., 26 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 40 kilómetros á las 6 horas 45.
Aguas del antepuerto:
Temperatura: 19°20.
Cloruro de sodio por litro, 7 gramos 23.
Cloro libre por litro, 4 gramos 45.
Barómetro alto en la República.
Bajo al Sur de Vírgenes.
Variable.

Hamlet Bazzano

Departamento de Obras Públicas

Puerto de Montevideo

RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LAS OBRAS DEL DIQUE DE RIBERA Y TERRAPLÉN SOBRE LA PLAYA DE LA AGUADA.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 23 de Enero de 1908.

Resultando del acta levantada por los ingenieros comisionados, que no hay inconveniente en proceder á la recepción provisoria de las obras ejecutadas en el dique de ribera y el terraplén entre ese dique y el murallón antiguo de la playa de la Aguada en virtud de haber sido ejecutadas esas obras en las condiciones estipuladas en el contrato respectivo; declárase que la Administración se recibe provisoriamente, con arreglo al contrato de las referidas obras comprendidas en la zona limitada por una recta paralela al eje de la calle Francisco Tajes y distante del mismo 16 metros y medio al Sud y otra recta que une un punto sobre el dique de ribera distante once metros y medio al Norte del eje de la calle Pacheco y Obes con otro sobre el antiguo murallón distante tres metros y medio al Sud del mismo eje, cuya zona se halla marcada en el plano adjunto con las letras A, B, C, D.

Notifíquese á la Empresa General del Puerto por Secretaría, comuníquese á quienes corresponda, vuelva este expediente á la Oficina Técnico-Administrativa del Puerto y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 23 DE ENERO DE 1908.

1—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente de las obras ejecutadas por la Empresa General del Puerto en el dique de ribera y el terraplén entre ese dique y el murallón antiguo de la playa de la Aguada, en virtud de haber sido construidas dichas obras en las condiciones estipuladas en el contrato respectivo.

2—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente de una extensión de 110 metros 15 centímetros de obras ejecutadas por la Empresa Constructora del Puerto en el costado Oeste del Muelle A.

3—Se deja sin efecto la resolución de fecha 21 de Junio ppdo. suspensiva de los trabajos de relevamiento de los caminos del Departamento de Soriano, autorizándose su prosecución por el ingeniero Demetrio Cima.

4—Se acepta la propuesta presentada por don José B. Canabal para la construcción, por la suma de mil quinientos pesos ($ 1.500.—), de dos piezas destinadas á servicios de Aduanas en el galpón de hierro galvanizado construido sobre el terraplén de la playa de la Aguada.

5—Se aprueban los planos presentados por la Empresa del Ferrocarril Nordeste del Uruguay de los tramos metálicos y columnas de hierro que serán empleados en los puentes á construirse en la línea de José Batlle y Ordóñez á Centurión.

6—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para tomar posesión de la parcela de terreno expropiada á don Tomás Penino para la construcción de la carretera de Guadalupe á San Juan Bautista y Paso de Pache.—La superficie de dicho terreno es de 963 m² y linda por el Norte y Este con campos de la sucesión Veiga; por el Sur con más terreno de don Tomás Penino y por el Oeste con campos de don Julián Cabrera.

7—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana de materiales (acero en barras, planchas, cables) destinados á ser empleados en los astilleros que la Empresa Mihanovich posee en el Carmelo.

8—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para tomar posesión de la parcela de terreno expropiada á don Feliciano Umpiérrez, necesaria para la construcción del puente sobre el arroyo Cueva del Tigre. La superficie de dicho terreno es de 2 hectáreas y 5377 m² y linda por el Norte y por el Sur con terrenos del citado propietario, por el Este con campos de don Pablo Riesca y por el Oeste con terrenos de la sucesión Jesús Rodríguez.

9—Se autoriza el despacho, libre de derechos de Aduana, durante el primer semestre del corriente año, de materiales (chapas de acero, hierro común en barras, caños de bronce, pintura en pasta, carbón Cardiff, etc., etc.), destinados á ser empleados en los astilleros que posee la Empresa Mihanovich en el Salto.

10—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para tomar posesión del terreno expropiado á la sucesión de Jesús Rodríguez, necesaria para la construcción del puente sobre el arroyo Cueva del Tigre. La superficie de dicho terreno es de 1 hectárea 8987 m² y linda por el Norte y por el Sur con terrenos de la misma sucesión; por el Este con don Feliciano Umpiérrez y por el Oeste con el camino vecinal de don José Martinelli.

11—Se aprueba y se manda pasar al Ministerio de Hacienda, para el pago correspondiente, la liquidación formulada por la Contaduría General de los perjuicios ocasionados á la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay con motivo de la guerra de 1904, por suspensión de tráfico, en virtud de haber sido ocupada la línea por el Estado.

12—Se aprueba y se manda pasar al Ministerio de Hacienda, para el pago correspondiente, la liquidación formulada por la Contaduría General del importe de los pasajes y fletes expedidos por el Ministerio de Obras Públicas y dependencias durante el mes de Noviembre del año próximo pasado.

13—Se autoriza á la Oficina Hidrográfica para abonar á los señores Ratti y Cía. la suma de cuarenta y siete pesos ochenta y ocho centésimos ($ 47.88), importe de útiles suministrados para el servicio del queche «Paloma»; igualmente se le autoriza para reservar en Caja el remanente de las economías hechas sobre las partidas asignadas para los estudios del río Rosario, á fin de atender con él erogaciones imprevistas.

14—Se aprueba y se manda pasar al Ministerio de Hacienda, para el pago correspondiente, la liquidación formulada por la Contaduría General de los perjuicios ocasionados á la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay, durante la guerra de 1904, á causa de la suspensión del tráfico por ocupación de la línea por parte del Estado.

15—Se pasa á la Comisión del Censo Nacional, para el pago respectivo, la planilla de sueldos de cuatro dibujantes del Departamento Nacional de Ingenieros al servicio de dicha Comisión, correspondiente al mes de la fecha.

16—Se manda pasar al Ministerio de Hacienda, para la liquidación y pago respectivo, la planilla de sueldos del personal encargado de la conservación de carreteras, correspondiente al mes de la fecha.

17—Se aprueba el certificado número 73 expedido por la Oficina Técnico-Administrativa á favor de la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo por trabajos efectuados durante el mes de Diciembre del año ppdo.

18—Se aprueba el certificado número 8, expedido por la Inspección General de Vialidad á favor del señor José A. Martinelli, por la construcción de un kilómetro de macadam en la carretera de Guadalupe á San Juan Bautista y Paso de Pache, y se manda librar la orden de pago correspondiente.

19—Se libra la orden de pago correspondiente al asunto anterior, que importa la suma de nueve mil trescientos sesenta pesos ($ 9.360).

20—Se aprueba el certificado núm. 7 expedido por la División de Catastro del Departamento Nacional de Ingenieros á favor del agrimensor don Máximo P. Mazzoni por el relevamiento de 108 kilómetros 250 metros 9 decímetros de camino en el Departamento de Colonia y se manda librar la orden de pago correspondiente.

21—Se libra orden de pago correspondiente al asunto anterior, que importa la suma de quinientos sesenta y dos pesos noventa y un centésimos ($ 562.91).

22—Se aprueba el certificado núm. 8 expedido por la División de Catastro á favor del agrimensor don Máximo P. Mazzoni por el relevamiento de 131 kilómetros 342 metros 7 decímetros de camino en el Departamento de Colonia y se manda librar la orden de pago correspondiente.

23—Se libra la orden de pago correspondiente al asunto anterior, por seiscientos ochenta y dos pesos noventa y nueve centésimos ($ 682.99).

24—Se autoriza á la Oficina Hidrográfica para invertir la suma de doscientos pesos ($ 200.—) en las reparaciones de la lancha á vapor «Carmelo», al servicio del Tren N. de Dragado y se manda librar la orden de pago correspondiente.

25—Orden de pago correspondiente al asunto anterior, doscientos pesos ($ 200.—).

26—Se aprueba el presupuesto por el mes de Febrero próximo venidero de la Sección Técnica de Estudios Preliminares de Saneamiento á efectuarse en los centros de población de la República y se manda librar la orden de pago correspondiente.

27—Orden de pago por la suma de seiscientos noventa pesos ($ 690.—).

28—Se manda librar orden de pago á favor del señor Mariano Aguirre, contratista del muelle de Nueva Palmira, por el importe del noventa por ciento (90 %) del valor de la obra hecha hasta el 31 de Diciembre del año ppdo.

29—Orden de pago correspondiente al asunto anterior, por mil ocho cientos doce pesos sesenta y dos centésimos ($ 1.812.62).

30—Se manda librar orden de pago por el importe de los jornales de los peones ocupados durante los meses de Diciembre ppdo. y Enero corriente en el transporte de los materiales á emplearse en la construcción de la línea telefónica del Paso de los Toros hasta Mercedes.

31—Orden de pago por la suma de ciento diez y ocho pesos ($ 118.—).

32—Se manda librar orden de pago por el importe de las cuentas correspondientes á diversos gastos ocasionados con motivo de los estudios que practica la Comisión de Saneamiento de Mercedes.

33—Se libra orden de pago por la suma de diez y nueve pesos setenta y un centésimos ($ 19.71).

34—Habiendo manifestado el señor Bartolo Gregorini que la orden de pago librada á su favor por la suma de cuatro mil cuatrocientos catorce pesos ($ 4.414) saldo de su contrato para la construcción del muelle de Dolores, se ha extraviado, se resuelve expedirle un duplicado de la referida orden.

35—Duplicado de la orden del señor Gregorini por la suma de cuatro mil cuatrocientos catorce pesos ($ 4.414).

—Se autoriza el despacho, libre de derechos de Aduana, de los siguientes materiales destinados al cambio de tracción de las líneas de tranvía.

36 — Sociedad Comercial de Montevideo—Eclisas, vagones, portland, herramientas, etc., (solicitud número 102).

37—Tranvía Oriental—Aceite linaza, accesorios, vagones, etc. (solicitud 57).

38—Tranvía Oriental— Vagones, columnas, zócalos, etc., (solicitud 59).

39—Tranvía al Paso del Molino y Cerro—Columnas, barras, etc., etc., (solicitud 213).

40—Tranvía al Paso del Molino y Cerro—Pintura, ladrillos, cables, etc., (solicitud número 214).

41—Hallándose impedido el señor Ministro de Obras Públicas para atender en los asuntos relativos á la construcción del puente sobre el río San José, se designa para subrogarlo al señor Ministro de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

42—Se aprueba el certificado núm. 4 expedido por la Inspección General de Vialidad á favor de la Empresa V. Scala y C.ª por obras extraordinarias ejecutadas en la carretera de Toledo á Pando, y

se manda librar la orden de pago correspondiente.

43—Orden de pago por la suma de cuatro mil seiscientos veinte pesos con un centésimo ($ 4.620.01) á que se refiere la resolución anterior.

La Secretaría.

TRÁMITE

Día 23 de Enero de 1908

Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, el expediente iniciado por el señor Antonio Llambías de Olivar, por sí y en representación de una Sociedad industrial, sobre investigaciones científicas en la República, de carácter geológico, para constatar la existencia de carbón hulla.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros, se remite el expediente iniciado por el señor Juan A. Giribaldo, solicitando privilegio de invención para ligas que se denominan «La Liga Higiénica»

—A la Dirección General de Impuestos Directos, para ser remitido al Jurado Avaluador del Departamento de Canelones, pasa el expediente iniciado con motivo de la expropiación de una parcela de terreno de propiedad del señor Juan Garibotto, necesaria para la construcción de la carretera de Toledo á San Jacinto (Sauce).

—Al Ministerio del Interior, para ser enviados al Consejo Penitenciario, se remiten los antecedentes relativos al pago de un mes de sueldo al señor Pedro Bouvier, encargado de la vigilancia de la Nueva Cárcel Penitenciaria.

—Se dispone se transcriba á la Junta Económico-Administrativa de la Florida el informe del Departamento Nacional de Ingenieros, recaído en el expediente relativo al nombramiento de sobrestante para la construcción del Mercado de Florida.

—A la Junta Económico-Administrativa de Florida, Departamento Nacional de Ingenieros é Inspección General de Vialidad, se les dirige notas relacionadas con el asunto anterior.

—Al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, donde se hallan sus antecedentes, se remite la nota de la Administración de Rentas de Florida, comunicando que el señor Angel Corti ha consignado la suma de doscientos pesos, correspondiente á una propuesta que ha presentado en el Departamento Nacional de Ingenieros para la construcción de un edificio escolar en dicha ciudad.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros se remite el expediente sobre privilegio de un aparato denominado «Un protector de árboles, faroles, etc., anunciador é higiénico», de propiedad del señor Joaquín Lucio de Figueredo—Lima—Brasil.

—A la Junta E. Administrativa de la Capital, á sus efectos, se remite la nota del Departamento N. Ingenieros solicitando conocer la fecha de la aprobación de los planos relacionados con la exoneración de derechos de Aduana de los materiales de instalación que conceden las leyes relativas al cambio de tracción por la eléctrica.

—A informe de la Oficina Técnico-Administrativa de las Obras del Puerto se remite la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo se efectúe el dragado alrededor de los muelles que la Compañía posee en Bella Vista.

—Se da vista á la Empresa Mihanovich del informe del Departamento Nacional de Ingenieros recaído en una solicitud de dicha Empresa acompañando las liquidaciones de la Aduana del Salto, correspondientes á derechos pagos sobre materiales introducidos en los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Octubre y Noviembre del año ppdo.

—Se dirige nota al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, comunicándole que se ha pasado al Departamento Nacional de Ingenieros, para su archivo, el expediente relativo á la construcción de un edificio destinado á escuela del Peñarol.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 23 de Enero de 1908

Expedientes de Luis Sanguino, Federico G. Santos y Pedro Castro, sobre inclusión en listas del Paraguay.—Al Ministerio del Interior.

—Solicitudes de Isidoro Serpa, Fructuoso Pérez, Fernando Landaberry y Elías Pereyra, pidiendo se les tenga por servidores del Paraguay.—Informe la Contaduría.

—Leocadio Fernández—Sobre inclusión en listas del Paraguay.—Vista al interesado.

—Rudecindo Ayala—Inclusión en listas del Paraguay.—Al Estado Mayor General.

—Menores del coronel Eladio Gutiérrez—Cédula y pensión.—Corra la vista.

—F. Guinovart - Permiso para sacar y remitir al Carmelo 10 cajones pólvora.—Informe la Secretaría.

—Batallón 4.° de Infantería -Solicita liquidación de las cuentas por servicio fúnebre á varios soldados de ese Cuerpo.—Informe la Contaduría.

—Martina R. de la Peña.—Licencia—Informe al Estado Mayor General.

—Ceferino Olivera, ex soldado—Premio de constancia.—Pase á la Oficina Interventora de Cédulas.

—Aparicio Rodríguez, ex- soldado—Inclusión en listas del Paraguay.—Informe el Estado Mayor.

—Domingo Guerrero, ex soldado—Inclusión en listas de la Defensa.—Informe la Contaduría General.

—Juan Bautista Forgues—Inclusión en listas de la Defensa.—Vista al interesado.

—Christophersen Hnos. — Privilegios de paquete para los vapores «Grantor», «Drumeldrie» y «Garfield».—Informe la Comandancia de Marina.

—Wilson, Sons y C.ª—Privilegios de paquete para el vapor «Lima».—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Adelina, Dolores y Celia Rubio—Traspaso de cédula y pensión.-Informe la Contaduría General.

—Teniente 2.° Benito Ojeda—Abono de haber de Febrero de 1907.—Al Ministerio del Interior.

—Regimiento de Artillería—Cédula de inválido para el soldado Juan Massó.—Vuelva á la Contaduría.

—Jorgelino Celis, sargento 2.°—Liquidación y abono de la pensión por Noviembre último.—Informe la Contaduría.

—Emilia y Amalia Aradas, hijas de sargento de Inválidos—Traspaso de cédula y pensión.—A la Contaduría General.

La Secretaría.

Tribunales Militares

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

Sentencia dictada en la causa seguida al cabo Erasmo Silvera, del Batallón 5.° de Cazadores, acusado de los delitos de abuso de autoridad y heridas leves.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, 23 de Enero de 1908.

Vista y examinada en audiencia pública esta causa seguida de oficio contra el cabo 1.° Erasmo Silvera, del Batallón de Infantería número 5, acusado por el señor Fiscal Militar coronel graduado don Luis Fabregat, «de los delitos de abuso de autoridad y heridas leves en la persona del soldado del mismo Batallón José Pereyra Venero y, por lo que disponen los artículos 939 y 1006 del Código Militar, pide se le aplique la pena de diez y ocho meses de prisión y la destitución»;

Resultando: que el día 23 de Septiembre ppdo., en momentos de levantarse la mesa después de haber comido el rancho el personal de la 3.ª Compañía del expresado Batallón, el soldado José Pereyra Venero arrojó un objeto al también soldado Pablo Acevedo, que resultó ser una caja de fósforos para encender el «Primus»; fojas 13, 14 y 15 vuelta;

Resultando: que entendiendo el acusado, que lo arrojado era un pedazo de carne, reprendió á Pereyra, negando éste haber arrojado carne, ante cuya negativa el prevenido le aplicó unos golpes con su espada-bayoneta infiriéndole al citado soldado la herida que se menciona en el certificado médico que luce á foja 26;

Resultando que el prevenido ingresó á servir en el Ejército, en calidad de soldado distinguido, el 17 de Agosto de 1905, sin haberse llenado los requisitos que establece el inciso 5.° del artículo 9.° del Código Militar y que ha observado siempre buena conducta; fs. 19 vta. y 20 vta;

Considerando que aún en el caso de haber resultado probado que el soldado Pereyra hubiese contestado de una manera irrespetuosa al prevenido, éste no estaba facultado para reprimir esa falta en la forma que lo hizo, puesto que en tal caso, debió proceder de acuerdo con lo establecido en el artículo 146 del citado cuerpo de leyes;

Considerando: que el acusado, al castigar con su espada-bayoneta infiriendo á la vez una herida leve al soldado Pereyra, ha incurrido en los delitos previstos y penados por los artículos 939 y 1006 del citado Código;

Considerando: que al encausado le asiste la atenuante número 19 del artículo 752 y es también de aplicación el artículo 758 de la misma ley;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo de Guerra Permanente de acuerdo con los artículos 813 y los arriba citados del Código Militar, juzgando definitivamente, FALLA: Condenando al cabo 1.° Erasmo Silvera, á sufrir la pena de *un año* de prisión, como la define el artículo 795, computándosele la preventiva sufrida.

Ejecutoriada, cúmplase y elévese con oficio al superior á los efectos legales.—*Adolfo B. Pérez.—Telémaco Braida.—Jorge V. Bayley.—Pedro Rovira.—Luis Queirolo.*

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor francés «Italie», de Génova, con 6 pasajeros.

—Vapor brasileño «Ladario», de Corumbá y escalas, con 19 pasajeros.

—Vapor inglés «Repton», de Cardiff y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Hyanthes», de Glasgow y escalas, sin pasajeros.

—Vapor griego «Viotia», de Rosario Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Unión», de Concepción del Uruguay, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Bellagio», de Callao y escalas, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Stuttgart», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», de Buenos Aires, con 261 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 215 pasajeros.

—Vapor inglés «Gena», de Paraná, sin pasajeros.

—Vapor inglés «La Blanca», de La Plata, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Olive», de Cardiff y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Lima», de Glasgow, sin pasajeros.

—Vapor norteamericano «E. G. Reynolds», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Alemantias», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Cormorant», de Maldonado, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Teodoro de Larrinaga», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Dettingen», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Hyanthes», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Whakatane», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Anglo Colombian», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Portmarnock», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor francés «Italie», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 112 pasajeros.

—Vapor argentino «Venus», para Buenos Aires, con 130 pasajeros.

—Vapor argentino «Viena», para Salto y escalas, con 79 pasajeros.

—Vapor inglés «San Leonardo», para La Pallice, sin pasajeros.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 23 de Enero de 1908.

Guillermo Lyons.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

23 de Enero de 1908.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$	2.350	al contado . . .	69 20 °/.
»	4.700	para fin de Febrero	68 60 »

Empréstito de Conversión

$	9.325	para fin de Febrero	90 10 °/.

Títulos Hipotecarios Serie E

$	1.500	al contado . . .	87 40 °/.
»	1.000	ídem ídem . . .	87 20 »
»	1.000	para el 24 de Enero	87 20 »

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$	4.700	para fin de Febrero	68 70 °/.
»	9.400	ídem ídem . . .	68 70 »
»	9.400	ídem ídem . . .	68 70 »
»	2.820	al contado . . .	69 30 »
»	2.350	ídem ídem . . .	69 30 »
»	9.400	para fin de Febrero.	68 70 »
»	1.410	al contado . . .	69 30 »
»	7.520	para fin de Febrero	68 70 »
»	32.900	ídem ídem . . .	68 70 »
»	9.400	ídem ídem . . .	68 70 »
»	9.400	ídem ídem . . .	68 80 »
»	9.400	ídem ídem. . . .	68 80 »
»	14.100	para fin de Marzo.	69 10 »

Empréstito de Conversión

$	932 50	para el 24 de Enero	89 50 °/.
»	1.398 75	al contado. . . .	89 50 »
»	3.263 75	ídem ídem. . . .	89 50 »
»	9.325	para fin de Febrero	90 30 »
»	9.325	para fin de mes. .	89 80 »

Deuda Amortizable

$	2.000	para el 24 de Enero	47 90 °/.
»	1.000	ídem ídem. . . .	47 90 »

Títulos Hipotecarios Serie E

$	1.000	para el 24 de Enero	87 30 °/.

Dirección General de Avaluaciones

Día 23 de Enero de 1908

EXPEDIENTES DESPACHADOS

Pascual Zabala, Pedro Courtoissie (3 expedientes), María J. Chiarino, Juan Dermit, Nicolás Luquese, Margarita V. de Márquez (2 expedientes), Luis Alario, Flora M. de Cooper, Juan P. Iturbide, Emilia G. de Pereira Pintos, Pedro Courtoissie, Gerardo Clivetti.

La Secretaría.

Servicio de Correos

Distribución de correspondencia

Día 24 de Enero de 1908

De Buenos Aires y Uruguay, por «Venus».

—El día 26 del corriente es esperado el vapor italiano «Misiana», de Europa, Cabo Verde y Brasil.

—Hoy á las 11 p. m. se cerrarán valijas para Brasil, Cabo Verde, Madeira y Europa por vapor inglés «Nile».

—Mañana á las 11 p. m. se cerrarán valijas para Brasil y Europa, por «Sicilia».

Llevan valija

23 de Enero de 1908

Venus, para Buenos Aires, Asunción y escalas, saldrá el 24 del corriente.

Colombia, para Buenos Aires, solamente, saldrá el 24 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	5.45 p. m.	Central .	5.15 p. m.
Terrestre.	5.15 p. m.	Terrestre	4.45 p. m.
Bolsa . .	5.15 p. m.	Bolsa . .	4.45 p. m.

Cruz de Malta, argentino, para Río Grande y Porto Alegre, saldrá el 25 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	9 a. m.	Central .	8 a. m.
Terrestre.	8 a. m.	Terrestre.	7 a. m.
Bolsa . .	6 p. m. del día 24	Bolsa . .	6 p. m. del día 24

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 23 de Enero de 1908

Simón García, oriental, 18 años, soltero, Paysandú 208.

Juan Insuela, español, 63 años, casado, Guaraní 86.

Manuela Bandin, oriental, 7 meses, Río Negro 318.

Aída Yolanda Faroppa, oriental, 3 meses, Gaboto 39.

Angel Roberti, oriental, 32 años, casado, Hocquart 32.

N. N., de nacionalidad se ignora, de estado se ignora, Hospital de Caridad.

Andrés Diego, italiano, 55 años, soltero, Hospital de Caridad.

Un párvulo, Hospital de Caridad.

José Miñiz, oriental, 20 días, Cerrito 93a.

Luis Aguerre, oriental, 5 años, Asilo de Expósitos.

SECCIÓN AVISOS

OFICIALES

Superintendencia del Palacio de Gobierno

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la confección de uniformes de verano para los conserjes y porteros pertenecientes á los Ministerios, Tesorería y Contaduría General, Superintendencia, Fiscalía de Gobierno de 1er. y 2.º turnos y DIARIO OFICIAL, de acuerdo con el pliego de condiciones que queda á disposición de los interesados en esta oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas por los proponentes ó quienes los representen, en el sellado respectivo, en la Secretaría del Ministerio del Interior el día 25 del corriente á las 3 p. m. y serán abiertas en el mismo acto.—Montevideo, 19 de Enero de 1908. —*La Superintendencia.* 3632-v.en.25

Dirección General de Correos y Telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de *útiles de escritorio, formularios impresos y libros* destinados al servicio de las oficinas de Correos y Telégrafos de toda la República, cuya nómina completa y pliegos de condiciones correspondientes, se hallan en esta Secretaría *á disposición de los interesados,* todos los días hábiles de 9 y 30 a. m. á 5 p. m., y cuyos modelos respectivos lo estarán en la Oficina de útiles de la Dirección á las mismas horas y días indicados.

Las propuestas deberán presentarse en Secretaría en el sellado de ley, cerradas y lacradas, y se recibirán hasta el lunes 27 del corriente, á las 3 y 30 p.m., día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, llenándose las formalidades de práctica.—Montevideo, 21 de Enero de 1908.—*La Secretaría.* 3637.v.en.26.

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LLAMADO Á LICITACIÓN

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á propuestas para la construcción de un edificio destinado al Escuadrón de Seguridad, de acuerdo con los planos, Memoria descriptiva y pliego de condiciones que encontrarán los interesados en la Oficina Central.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente, el día 31 del corriente, y serán abiertas en el despacho del señor Jefe Político, á las 4 p. m., en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, 22 de Enero de 1908.—P. A., *Horacio Labandera.* Oficial 1.º. 3649-v-en.31.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

ESCUELA URUGUAYA DE ENFERMEROS Y ENFERMERAS

Registro de matrículas

Se previene á los interesados, que el Registro de Matrículas de la «Escuela Uruguaya de Enfermeros y Enfermeras» para el curso del corriente año, permanecerá abierto en la Secretaría de la Escuela, calle 25 de Mayo número 97 A. durante todos los días hábiles del mes de Enero, debiendo los aspirantes, presentarse munidos de los siguientes documentos:

1.º Fe de bautismo ó partida del Registro Civil para demostrar no tener menos de 18 años ni más de 40.

2.º Certificado de buena conducta, firmado por dos personas respetables.

3.º Certificado de buena salud, expedido por uno de los facultativos dependientes de la Comisión Nacional de Caridad.

4.º Certificado de haber sido vacunado á lo mas un mes antes del día de la inscripción.

Horas de inscripción: De 2 á 4 p. m.—Montevideo, 1 de Enero de 1908.—*El Secretario.* 3579-v.en.26.

Comisión Asilo-Hospital Galán y Rocha

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de parte del edificio destinado á «Asilo-Hospital Galán y Rocha» y que comprende el pabellón de administración, sótanos, sala de operaciones, farmacia, cocina, pabellón de enfermos, pozos sépticos, con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliego de condiciones generales aprobado por el Superior Gobierno, pliego de condiciones particular, planos y modificaciones de detalle manifestados por escrito y que se hallan á disposición de los interesados en la Sección de Arquitectura del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Junta Económico-Administrativa de Paysandú hasta el nueve de Febrero próximo á las seis de la tarde, en cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión «Asilo-Hospital Galán y Rocha» el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Paysandú, 9 de Enero de 1908.—*Juan José Megget,* presidente, *A. Lasarga,* Secretario-tesorero. 3614-v.fbro.9.

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del DIARIO OFICIAL—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de tres pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración.* 1189-perm.

Dirección G. de Impuestos Directos

SECCIÓN PATENTES DE GIRO

Se previene á los señores contribuyentes al impuesto de Patentes de Giro por el año 1908 para el Departamento de la Capital, que dicho impuesto debe ser abonado en los plazos que determina el Decreto Reglamentario de la Ley por su artículo 1.º y que á continuación se transcribe:

1.º Las patentes de oficios y negocios ambulantes en general y las patentes cuyos valores excedan de cien pesos, se abonarán desde el 20 del corriente hasta el 15 de Febrero próximo.

2.º Las demás patentes hasta el valor de cien pesos, se abonarán desde el 16 de Febrero hasta el 15 de Marzo venidero y los que así no lo hicieren durante los respectivos plazos y lo efectuaron dentro de los treinta días siguientes, incurrirán en el recargo de 25 °/o sobre el valor de la patente, que establece la ley en su artículo 16.

Incurrirán en la multa equivalente á otro tanto del valor de la patente (artículo 18 de la Ley) los que vencidos los treinta días siguientes que se establece para el recargo de 25 °/o, no la hubieren abonado ó si abonada fuere de valor inferior al que le corresponde ó si se hubiere alterado ó desnaturalizado su giro con perjuicio del Fisco y en contravención de la Ley.

Se previene igualmente á los señores contribuyentes, con el fin de evitar las controversias que se suscitan siempre durante la revisación del impuesto, que deben patentarse por todos los ramos que *acumulen en sus respectivos establecimientos, cualquiera* que sea la importancia y calidad de dichos ramos. —Montevideo, 20 de Enero de 1908.—P. A.—*A. Pedragosa Sierra.*—V.º B.º—*Márquez.* 3634-v.en.31.

La Sección Patentes de Giro previene á los señores Saladeristas, Abastecedores y Mataderistas, cuyos establecimientos hayan movilizado en el año 1907 por valor de más de 200.000 pesos y que por tanto deben abonar antes del 15 de Febrero próximo patente complementaria de 1 °/oo sobre el excedente, que el aforo impuesto al ganado ha quedado establecido en la siguiente forma:

Vacas, bueyes y novillos	$	18 —
Terneros	»	5 —
Porcinos	»	11 —
Lechones	»	2 —
Lanares	»	1 —
Ganado menor	»	1 60

Montevideo, 20 de Enero de 1908.

P. A.—*A. Pedragosa Sierra.*

V.º B.º—*Márquez.* 3635-v.en.31

Caja Nacional de Ahorros y Descuentos

HABILITACIÓN GENERAL DE LAS CLASES PASIVAS

De orden superior se hace saber á los interesados que el día 31 de Enero se pagará el presupuesto general de las clases pasivas, correspondiente al mismo mes.—Montevideo, 21 de Enero de 1908.—*La Gerencia.* 3641.v.en.31.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Comité Ejecutivo.

Á LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Se hace presente á los señores empleados públicos que deseen les sean oportunamente computados, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, los servicios anteriores al 31 de Octubre de 1904, que la reciente ley de 17 de Julio ppdo. concede un nuevo plazo de un año, á partir de la fecha de su promulgación, para presentar las solicitudes respectivas.

Se previene, además, que las personas que se presenten durante el primer semestre del referido plazo, abonarán por concepto de reintegro, el 3 °/o de todos los sueldos devengados, y las que lo hagan en el segundo semestre el 4 °/o.

Toda solicitud deberá dirigirse al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja y extenderse en papel sellado de $ 0.25; deberá, además, venir acompañada de otra foja en blanco del mismo valor para la reposición del sellado del formulario número 3 correspondiente, el cual se solicitará en esta Secretaría y se anexará, debidamente llenado, á la solicitud.—Montevideo, 1.º de Agosto de 1907.—*La Secretaría.*

Modelo de la solicitud

Señor Presidente del Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

N. N. (nombre, apellido y cargo público que desempeña), ante este Comité se presenta y expone:

Que deseando ampararse á la Ley de 14 de Octubre de 1904, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, declara estar dispuesto á abonar *(por mensualidades ó al contado)* los reintegros de Montepío correspondientes á los años de servicios prestados á la Administración Pública con anterioridad á dicha ley, y al efecto acompaña, debidamente llenado, el formulario número 3 respectivo

Saluda atentamente al se or Presidente.

2847-v.jl.13-1908. *(Fecha y firma).*

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Guillermo Johnston, de Montevideo, se ha presentado solicitando el registro de las marcas de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Pintura indeleble para marcar ovejas y otros animales —Un específico para la sarna,—y cuyas marcas consisten en las denominaciones «Carnero» y «Cabeza de Ciervo», y etiquetas correspondientes.—Montevideo, 2 de Enero de 1908.—*Ricardo Sánchez,* Director. 3642.v-en.25.

Oficina de Verificación de Pesas y Medidas Métricas

Se hace saber que esta Oficina, establecida en la calle Solís número 67, atenderá desde la fecha las solicitudes de contraste de útiles de pesar y medir en uso con fines comerciales, industriales ó profesionales.

Se concede un plazo de 30 días, á contar desde hoy, para que todo contribuyente establecido en la Capital que tenga en su poder esa clase de elementos sin contrastar, defectuosos, ó carezca de los que está obligado á poseer según las exigencias de la ley vigente en la materia, se ajuste á las prescripciones legales, advirtiéndose que transcurrido dicho término se procederá á la inspección, aplicándose á los infractores las penas al respecto establecidas.

En lo referente á las básculas con asiento fijo y á los contribuyentes en los Departamentos del Litoral e Interior, oportunamente se avisará la fecha en que se dará comienzo al contraste.

Horas de Oficina, de 10 a. m. á 4 p. m.—Montevideo, 15 de Enero de 1908.—*Juan A. Capurro,* Director. 3616-v-feb.15.

Universidad de Montevideo

FACULTAD DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Se hace saber á los interesados, que el término de inscripción para los exámenes de ingreso á Bachillerato, Obstetricia, Agronomía y á la Facultad de Comercio, queda abierto en la Bedelía de esta Facultad del 15 al 30 del corriente Enero, todos los días hábiles de 10 á 11 a. m.—Montevideo, 10 de Enero de 1908.—*El Secretario.* 3586-v-en 28.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LICITACIÓN

Llámase á licitación publica para la adquisición de 700 escudos nacionales. Los interesados pueden consultar en esta Secretaría el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas se presentarán cerradas en el sellado de ley, y se recibirán hasta el día 20 de Febrero entrante, á las 4 de la tarde, en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La corporación se reserva la facultad de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, 20 de Enero de 1908. —*Arturo Carbonell y Vives,* Prosecretario. 3639-v.feb.20.

SOLICITUDES DE INGRESO

Se hace saber á los interesados, que el plazo para la presentación de solicitudes de ingreso á los Institutos Normales vence el 20 de Febrero próximo á las 5 p. m., previniéndoseles que toda solicitud que no venga acompañada de los documentos respectivos, será desde luego rechazada.—Montevideo 20 de Enero de 1908.—*Arturo Carbonell y Vives,* Prosecretario. 3638.v-f-20.

Secretaría de la Dirección General de Intrucción Primaria—Montevideo, 30 de Diciembre de 1907.—Se hace saber á los interesados que las Mesas que recibirán los exámenes de maestros nacionales en el próximo período de Enero, estarán formadas como sigue:

Día 10—Lectura: doctor Francisco A. Caffera, presidente; vocales: señora Francisca G. de Uteda y señorita Aurelia Viera.

Día 10—Caligrafía: doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales: señora Margarita A. de Ochotorena y señor Francisco Vázquez Cores.

Día 13—Geografía y Cosmografía: doctor José T. Piaggio, presidente; vocales: señores Orestes Araujo y doctor Ildefonso García Acevedo.

Día 15—Nociones de Ciencias: doctor Francisco A. Caffera, presidente: vocales: señores Enrique Reyes y Juan M. Aubriot.

Día 17—Agricultura: doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales: señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 20—Matemáticas: doctor Francisco A. Caffera, presidente; vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Nicolás N. Piaggio.

Día 22—Moral y Religión: doctor José T. Piaggio, presidente; vocales: señores Mario Simetto y Carlos M. Sorin.

Día 24—Economía doméstica y labores: Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales: señoritas Paulina Luisi y Leonor Hourticou.

Día 24—Historia y Constitución: Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales: doctores Eduardo Roubaud y José Pedro Varela.

Día 27—Gramática, Composición y Retórica: Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Francisco Gamez Marín.

Día 29—Dibujo: Doctor José T. Piaggio, presidente; vocales: señores Casimiro A. Pfaffly y Domingo Laporte.

Día 29—Dibujo y caligrafía, 3er. grado: doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales: señores Francisco Vázquez Cores y Domingo Laporte.

Día 31—Pedagogía: doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Joaquín R. Sánchez.

Día 31—Trabajos manuales: doctor José T. Piaggio, presidente; vocales: señores Delemuglie y Juan Villarino.

Día 31—Idioma francés: doctor Francisco A. Caffera, presidente; vocales: señora Amalia R. de Ferrari y doctor Juan Paullier.

Día 31—Música: doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales: señorita Dolores Touriz y señor Pilades Stampanoni.

Los exámenes tendrán lugar de 9 á 11 1/2 a. m. y de 2 á 6 p. m.—*El Secretario General.* 3524-v.en.31.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reformas y revoque de la fachada del Templo de San José

Llámase á licitación por el término de treinta días para efectuar las reformas y revoque en la fachada de la Iglesia de San José, con arreglo á los planos, pliego de condiciones y Memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la Comisión de Obras Públicas de San José, el 10 de Febrero próximo, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 12 de Enero de 1908.—*Félix Ylla,* Secretario General. 3600.v.fb.9.

Llamado á licitación

REPARACIONES Y AMPLIACIONES EN EL MUELLE DE LA RECEPTORÍA DE LA COLONIA

Llámase á licitación por el término de treinta días para las reparaciones y ampliaciones en el muelle de la Receptoría de la Colonia, con estricta sujeción al plano, pliego de condiciones y Memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros y en la *Junta Económico-Administrativa de la Colonia.*

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la referida Junta, hasta el día veintisiete de Enero próximo, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presen*cia de los interesados que concurran al acto,* reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea mas conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 29 de Diciembre de 1907.—*Félix Ylla, Secretario General.* 3525.v.en.26.

Academia General Militar y Escuela Naval

Se previene á los interesados, que, de acuerdo con el artículo 210 del reglamento de estos institutos, las solicitudes de ingreso para este año, deben presentarse en este establecimiento desde el día 15 hasta el 31 del corriente, de 8 á 11 a. m.—Montevideo, 1.º de Enero de 1908.—*La Comandancia.* 3532-v.en.31

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES

RESTAURANT DEL PRADO

Llámase á concurso de proyectos para la construcción de un Restaurant en el Prado.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, *todos los días hábiles de 11 a. m. á 4 p. m.*

Los proyectos se recibirán en la Secretaría de la Dirección de Parques y Jardines hasta el 31 de Marzo de 1908 á las 3 p. m., hora en que se clausurará el concurso.—Montevideo, 7 de Enero de 1908.—*La Dirección.* 3627-v.mz.31

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Guillermo Carrau se ha presentado ante esta Dirección, solicitando se le expida un nuevo título del nicho número 876 del segundo cuerpo del Cementerio Central, por haberse extraviado el boleto primitivo que está á nombre de doña María Pareta de Rubira.

Se hace pública dicha solicitud á fin de que las personas que se consideren con algún derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el título solicitado —Montevideo, 8 de Enero de 1908.—*La Dirección.* 3567-v.ab.9.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Cerro, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.—Montevideo, 23 de Diciembre de 1907.—*La Dirección.* 3495-v.en.30.

Junta Económico-Administrativa de Canelones

LLAMADO Á LICITACIÓN

Por resolución de la Junta Económico-Administrativa del Departamento de Canelones, llámase nuevamente á licitación para la construcción del adoquinado de varias calles de esta localidad, de acuerdo con los planos, Memoria descriptiva y pliego de condiciones que á disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría de esta corporación.

Las propuestas, en el sellado que corresponden, podrán presentarse en la Secretaría de la Junta hasta el día 6 de Febrero próximo venidero, en cuya fecha, á las dos de la tarde, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, previniéndose que la Junta se reserva el derecho de aceptar la que conceptúe más ventajosa ó de rechazarlas todas si no convinieren á sus intereses.—Guadalupe, 22 de Enero de 1908.—*José Olaondo,* Secretario. 3644.v-fb.6.

Junta E. Administrativa de Treinta y Tres

DESVÍO DE UN CAMINO

Por disposición de la Junta E. Administrativa, se hace saber: Que don Braulio Tanco ha solicitado permiso para desviar un camino vecinal en un predio de su *propiedad ubicado* en la quinta sección del Departamento, que partiendo de dicho predio va á empalmar con el nacional de la Cuchilla Grande.

El desvío solicitado será poco más de doscientos *metros.*

A los efectos del artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación.—Treinta y Tres, 3 de Enero de 1908.—*José F. Larrosa,* Presidente.—*N. J. Acosta,* Secretario. 3610-v.fb.21.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Garrido,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 199, y doña **Ana Kurrh,** de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 199.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6292-v.en.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ubaldo Bouzas Marino,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad español, nacido en San Saturnino (Coruña), domiciliado en la calle Colonia núm. 63, y doña **Ventura Lorenzo,** de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en San Saturnino (Coruña), domiciliada en la calle Colonia núm. 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6291-v.en.28.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Jardon,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en San Martín de Oscos, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 70, y doña **Amparo Fernández,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Sala Ballona, Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Pérez Castellanos núm. 78.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que *sea fijado en* la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereyra Núñez* (hijo), oficial del Estado Civil. 6296-v.en.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Aguilar,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Ferrol, Provincia de Coruña, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 110, y doña **Encarnación Blanco,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cezules, Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el *DIARIO OFICIAL*, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereyra Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6297-v.en.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Toyós,** de 56 años de

edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad español, nacido en Vera, Provincia de Navarra, domiciliado en la calle Cerrito núm. 34, y doña **Cristina Etchegaray**, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad del Salto, domiciliada en la calle Guaraní núm. 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6293-v.en.28.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Lago García**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Carballo, Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 234, y doña **Felicia Varela**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Carballo, Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Florida núm. 205.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 6309-v.en.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Chamorro Pérez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad español, nacido en Redondela, Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 94, y doña **Mariana Biondi**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 6282-v.en.25.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Rosso**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Méjico s/n (Villa del Cerro), y doña **Luisa Clerici**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes núm. 380.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 6315-v.en.31.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Pascual Colistro**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos, Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Rincón núm. 208, y doña **Elisa Camargo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano núm. 143 A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 6283-v.en.25.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Segundo Rissotte**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Estanzuela núm. 22c, y doña **Dominga Zerga**, de 20 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estanzuela 22A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 6316-v.en.31.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Amigo**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ejido núm. 100, y doña **Josefa Palleiro**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Ejido núm. 103.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 6310-v.en.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Concepción Pérez**, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú 356, y doña **Gualberta Luisa Leopoldina Arcas**, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 356.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 6311-v.en.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Basso**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión horticultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rincón núm. 92, y doña **María Blanca Stajano**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 186.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 6312-v.en.30.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Ríos Silva**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 475, y doña **Julia Sordelli**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Milán, domiciliada en la calle Cuareim núm. 66.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 6284-v.en.25.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Castiglioni**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la calle Canelones núm. 373, y doña **Manuela Otero**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Magallanes núm. 64A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 6298-v.en.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Orlando C. Delbono**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 77, y doña **Ignacia Rubí**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno núm. 367.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortes*, Oficial del Estado Civil. 6294-v.en.28.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1908, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Ramos**, de 33 años do edad, de estado soltero, de profesión zuequero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lima núm. 99, y doña **Ernestina Torres**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima núm. 99.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6317-v.en.31

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Antonio Schinca**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 68, y doña **Angela Bonifacino**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes núm. 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6318-v.en.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gerónimo Volonté**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guatemala núm. 31, y doña **María Girino**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yí núm. 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6319-v.en.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Herminio Ronchi**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Convención número 91, y doña **Sara Barzaghi**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Martín García número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6320-v.en.31.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Murillo Bais**, de 27 años de de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gianelli núm. 17A, y doña **María Teresa Veneciano**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gianelli núm. 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6285-v.en.25.

En Montevideo, y el dia 14 del mes de Enero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel López**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 269, y doña **María Oyenard**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos núm. 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6286-v.en.25.

En Montevideo, y el dia 15 del mes de Enero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andres Bechio**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arequita núm. 20, y doña **Carmen Langlois**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en la calle Madrid núm. 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6287-v.en.25.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 12 del mes de Enero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Zabala**, de 25 anos de edad, de estado soltero, de prof sión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Maroñas, y doña **Josefina Martínez**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Tala, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 6299-v.en.29.

En Maroñas, y el día 15 del mes de Enero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martín Hirigoyen**, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, domiciliado en el Manga, y doña **Juana Bidondo**, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle General Rondeau núm. 88.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 6300-v.en.29.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 18 del mes de Enero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Giménez**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Burgues núm. 30, y doña **Lucía Manggini**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Reducto s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 6301-v.en.29.

En el Reducto, y el día 18 del mes de Enero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Antelo**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Celina Mongelar**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Porongos número 336A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 6302-v-en.29.

En el Reducto, y el día 16 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Mazzino**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión [illegible]ercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, [illegible] domiciliado en la calle Reducto núm. 379, y doña **Carmen** [illegible] **Gómez**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Larrañaga s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 6290-v.en.26.

En el Reducto, y el día 15 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Fernández Valle**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle José L. Terra núm. 26, y doña **María Antonia Franco**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Larrañaga s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 6280-v.en.24.

En el Reducto, y el día 14 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Eleuterio Celayeta Ariztegui**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad español, nacido en Oiz, domiciliado en la calle Goes núm. 275, y doña **María Sofía Ariztegui Acosta**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Capurro núm. 59.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 6281-v.en.24.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 15 del mes de Enero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Martínez**, de 26 años de edad, de estado viudo de Sara Ageitos, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **Graciana Espel**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6303-v.en.29.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Camesella**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Constituyente número 163, y doña **Luisa Torres**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 603.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6322-v.fb.1.º

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Ielfo**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 815, y doña **Dorotea Carluccio**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carmen núm. 123 A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6295-v.en.28.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Bonifacio Vives**, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Independencia número 62, y doña **Braulia Chirasol**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Brandzen número 142.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 6323-v.fb.1.º

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1908, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Molinari**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Calabria, domiciliado en la calle Etchegaray número 23, y doña **Irene Bottafuoco**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en el Barrio Belgrano sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 6304-v.en.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Florentino Orecchia**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Salsipuedes s/n., y doña **Adelaida Puentes**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Doctor Joaquín Requena.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 6305-v.en 29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Macri**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Catanzaro, domiciliado en la calle Maldonado s/n. (al Este), y doña **Filomena Florentino**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado s/n. (al Este).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 6306-v.en.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Landoni**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Maldonado núm. 651, y doña **Elena Laitano**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado núm. 651.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 6307-v.en.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás Aguirre**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión camisero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Espartero núm. 3, y doña **Amanda Ghione**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesion labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pereira núm. 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 6308-v.en.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carmelo Lucas Cabrera**, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en el Sauce, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Pereira núm. 57, y dona **Bruna Primitiva Isasa**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Benito Blanco núm. 6A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 6288-v.en.25.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael López**, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Canarias, domiciliado en la calle Domingo Arambürú número 282, y doña **María Luisa Castro Sanz**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 140.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 6321-v.en.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo Kühlsen**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figurita núm. 364, y doña **María del Carmen Romero**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 291.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 6313-v.en.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Panizza**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Coquimbo s/n, y doña **María Luisa Rucci**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 6289-v.en.25.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Ciffoni**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fraternidad núm. 202, y doña **Angela Dallera**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Trabajo núm. 484.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 6314-v.en.30.

JUDICIALES

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Avelina Núñez de Cardozo, citándose y emplazándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicha causante, ya sean como herederos ó acreedores, para que, con los justificativos de los derechos que invoquen, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Florida, 9 de Diciembre de 1907.—*José Torres*. 3490-v.fbro.24.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Celestina, don Martín y Pedro Iribarne, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dichos causantes, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos, ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—Florida, 7 de Diciembre de 1907.—*José Torres*, Escribano Público. 3450-v-mz.14.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Vicente Giachero y doña Cecilia Rosso, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dichos causantes, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.

Igualmente se cita, llama y emplaza á la heredera Rosa Giachero, para que por sí ó por apoderado en forma, comparezca á estar á derecho en los expresados autos, dentro de dicho plazo de noventa días, bajo apercibimiento.—Florida, 22 de Noviembre de 1907.—*José Torres*, Escribano Público. 3383-v.mz.5

Juzgado Letrado Departamental de San José

JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio C. Triay, solicitando la aprobación del concordato del tenor siguiente: Proyecto de Concordato Preventivo: Don Antonio C. Triay, por sí y en representación de los herederos del finado don Antonio Triay, con poder suficiente para estas gestiones, dado por escritura pública otorgada en el pueblo de Libertad ante el escribano público don Santiago R. Alfaro, el nueve de Septiembre de mil novecientos siete, por una parte, y los acreedores de don Antonio Triay que firman al final, por la otra, han convenido en lo siguiente: Primero: Que según resulta del inventario judicial solemne y estimativo que obra á fojas diez y siguientes del expediente sucesorio de don Antonio Triay, que se tramita en el Juzgado Letrado Departamental de San José, y cuya copia en sellado de segunda clase se tiene á la vista, el activo dejado por dicho causante alcanza á la suma de tres mil quinientos sesenta y seis pesos sesenta y ocho centésimos, descontados los mil quinientos treinta pesos cuarenta y siete centésimos, que están afectados por un crédito hipotecario á favor de los señores Angulo Hnos. y Cía. El pasivo de dicha sucesión, sin incluir en dicho crédito hipotecario alcanza á la cantidad de trece mil seiscientos veintinueve pesos cincuenta y ocho centésimos. Segundo: A este pasivo deben agregarse todavía los gastos que demanden estas gestiones y las del expediente sucesorio ya indicado y del activo habrá que descontar la cantidad de cuatrocientos veinticinco pesos ochenta centésimos adeudados á don Antonio C. Triay, por concepto de sueldos como dependiente de la casa de su señor padre y cuyo crédito goza del privilegio establecido por el artículo 1706 del Código de Comercio, haciendo constar, sin embargo, el señor Triay que renuncia por su parte al privilegio, siempre que se obtenga la homologación del presente concordato. Tercero: En consecuencia de lo detallado más arriba, don Antonio C. Triay ofrece, á nombre de la sucesión de su finado padre don Antonio Triay, pagar á sus acreedores una cantidad del quince por ciento de sus respectivos créditos, cuyos pago se efectuará dentro de los primeros quince días después de obtener la homologación del presente concordato. Cuarto: Los acreedores del extinto don Antonio Triay, aceptan la proposición que antecede en la parte tercera y darán carta de pago á los herederos de su deudor, renunciando al cobro de ochenta y cinco por ciento restante, siempre que se obtenga para este concordato preventivo la doble mayoría de créditos y personas que exige el artículo mil quinientos veinticuatro, número primero, del Código de Comercio.—Montevideo, Noviembre de 1907. — Antonio C. Triay Florit; P.p. Juan Shaw, Ricardo S. Shaw $ 1.420.81; B. Triay $ 2213.36; Blixen y C.ª, Eugenio Barth $ 146.12; Casas y Aguerrebere $ 996.35, Juan Pons y C.ª P.p. Eugenio Villemur, P. Castillón; Ernesto Quincke $ 285; Minelli y Clerici; Beretta, Fratelli y Gaggini $ 211.19; Ruperto González, Juan Montelongo $ 115.74, Marexiano y C.ª $ 338.55, Pedro Leal, Gerónimo Silva, Manuel Figueroa, Ramón Cabrera -S; P. p. Pedro Montelongo, Baltasar T. Montelongo; Juan Medez; P. p. Juan N. Barrere, Juan Barrere; I. Arrieta, P. p. de Enrique Castiglioni, Trianon y Facal; Juan Emanuele, José Maquí; P. p. Sanguinetti y C.ª, F. Stagiano, $ 195.06, por Fábrica Nacional de Sombreros, Pedro Gil, Gerente; Ramón Penadés é hijo, Hijos de G. A. Gamberoni $ 64.30; José García Conde, Alvariza y C.ª, por $ 726.05; P. p. Pedro Echavarren, Lorenzo Erdozain $ 115.00; Angulo Hnos. y C.ª

Y á los efectos de la ley se hace esta publicación.—San José, 12 de Diciembre de 1907.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario. 3589.v-fbro.5

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Constancio Bocage, dictada en los autos caratulados «Sucesiones de Joaquín Fernández Barboza y María de las Mercedes Rodríguez de Fernández Barboza», se hace saber: Que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á doña Eulalia Fernández Rego Monteiro, á los efectos de lo dispuesto por los artículo 174 y 175 del Código de Procedimiento Civil.—Rivera, 8 de Octubre de 1907.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 3241-v.en.28.

Juzgado Letrado Departamental de Minas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita á todos los acreedores de la razón social de Unzaga y Somovilla, para que comparezcan á la junta que ante este Juzgado se celebrará en la audiencia del día 29 de Enero próximo á las 4 p. m. á efecto de nombrar administrador de los bienes de dicha sociedad.—Minas, 16 de Diciembre de 1907.—*Arturo Barrière*, Actuario. 3482.v-en-29.

Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Paysandú

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á los herederos de don Rosendo de la Sienra, ó quien ó quienes sus derechos hubieren, para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí ó apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que le promueve la Administración de Rentas del Departamento, sobre cobro de pesos, provenientes de pago de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento que, en caso de no comparecer, se procederá en su rebeldía, como así lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Paysandu, 18 de Diciembre de 1907.—*Pedro P. Brunetti*, Juez de Paz. 3476-v-mz.22.

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á don José Sarli y sus hijos Manuel Pascual Sarli, Laureano Feliciano Sarli, Juana Sarli de Salcedo, Vicente Sarli, Rafaela Sarli, Carmen Sarli de Cutri y Benigna Serafina Sarli, como propietarios de una casa y terreno sita en la calle Sarandí esquina Carreras, ó quienes sus derechos hubieren, para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que les promueve la Administración de Rentas del Departamento, sobre cobro de pesos, provinientes del pago de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Paysandú, 2 de Diciembre de 1907.—*Pedro P. Brunett*, Juez de Paz. 3409-v.mzo.7.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Al comercio y al público

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á don Valentín Fernández el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad, denominado «Almacén y Baratillo del Antiguo Desengaño», situado en esta ciudad, calle Cerro Largo número 81 esquina Andes número 32. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término de 30 días, en el expresado almacén.—Montevideo, 23 de Enero de 1908.—*Juan Ruiz*. 3650-v-feb.16.

Venta de negocio

Por el presente hacemos saber al público que en el día de hoy hemos vendido á la señorita Laura Doldán la casa de negocio en el ramo de confección de ropa blanca establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio número 519 A, quedando á nuestro cargo las deudas y cuentas á cobrar que correspondan hasta hoy.—Montevideo, 22 de Enero de 1908.—*Luisa A. de Bonfiglio.—Sebastián Bonfiglio*. 3648.v-fb.15.

Venta de carnicería

Aviso al público y al comercio en general que con esta fecha he vendido al señor Casimiro D. Martínez y C.ª la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Guaviyú número .. Los que se consideren con algún derecho deben presentarse en el plazo de 30 días que marca la ley.—Pasado este no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 22 de Enero de 1908.—*Isidro Cicilio*. 3647-v-feb.15.

Carbonería vendida

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Manuel Morlán, la carbonería que tenía establecida en la calle Soriano número 295 esquina á la de Ejido, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 22 de Enero de 1908.—*Antonio Lobato*. 3646-v-feb.15.

Al comercio

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender á los señores Julio Sóñora y Ricardo Repetto el negocio de café situado en esta ciudad, Avenida de la Paz números 216 y 218. Los que se consideren acreedores se presentarán en la misma casa dentro del término de treinta días.—Montevideo, 22 de Enero de 1908.—*Gerónimo Cancela.—Miguel Etchemendy*. 3645-v.fb.15.

Venta de hotel

Aviso al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Juan B. Peregalles mi casa de negocio que en el ramo de hotel, posada, café y billar tengo establecida en el pueblo del Tala, Departamento de Canelones. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 los que se consideren acreedores deberán presentarse á dicho local á cobrar sus créditos, dentro del término de 30 días.—Pasados éstos no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 22 de Enero de 1908.—*Pedro Drocco*. 3643-v.fb.15.

Sociedad disuelta

Hacemos saber al público y al comercio, que por escritura otorgada el 17 del actual ante el escribano don Emilio J. Paz, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Gómez y García, quedando dueño absoluto del activo con cargo del pasivo el socio don Gerónimo Gómez.—Montevideo, 18 de Enero de 1908.—*Manuel E. García.—Gerónimo Gómez*. 3636-v-fb.13.

Al comercio y al público

Participo que con esta fecha he prometido vender á don Juan Jiménez mi establecimiento de café denominado «Café Brasilero», situado en la calle Ituzaingó núm. 115, de esta ciudad, y á fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, 17 de Enero de 1908.—*M. de Aguiar Correa*. 3631-v.fb.12.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se participa al comercio que la firma social que giraba en esta plaza con el nombre de Yorio y Borelli, en la casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, sita en la calle Yaguarón y Nueva York, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Juan Y. Yorio, quedando desligado de todo compromiso don Juan Borelli. Si alguno se considera acreedor contra la extinguida firma se servirá presentarse dentro del término de 30 días á cualquier hora, que le será chancelado su crédito.—Montevideo, 17 de Enero de 1908.—*Juan Y. Yorio.—Juan Borelli* 3630-v.fb.11

Venta de zapatería

Habiendo vendido á don Luis Filolti, ante el escribano don Francisco Costa, mi establecimiento de zapatería sito en esta ciudad, calle Reducto 95, lo participo al público en general, para que los que se consideren mis acreedores pasen á cobrar sus créditos en la misma calle núm. 97, durante el plazo de ley.—Montevideo, 17 de Enero de 1908.—*Benjamín Cappelta*. 3629-v.feb.11.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en una carnicería sita en el Camino á la Barra de Santa Lucía esquina Teniente General Luis Eduardo Pérez, que giraba bajo la firma de De León y Paradelo, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Manuel Paradelo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, 17 de Enero de 1908.—*Santiago de León.—Manuel Paradelo*. 3628-v.feb.11.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general, que con esta fecha se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de curtiduría, establecida en Piedras Blancas, bajo la razón social de Luis Arribarrouy y C.ª, quedando el activo y pasivo á cargo de Juan Souberbielle Grada. A los efectos fijados en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, 16 de Enero de 1908.—*Luis Arribarrouy y C.ª* 3626-v-feb.8.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Francisco Fita y J. A. Pebe las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 331, esquina Yí, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 16 de Enero de 1908.—*Francisco Ordóñez*. 3625.v-feb.9.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los señores Santiago Tirone y Hno., las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Mercedes número 375, esquina Médanos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 16 de Enero de 1908.—*Emilio V. Morandi*. 3624.v-feb-9.

Al comercio y al público

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender á los señores Baltazar Hnos., parte de las existencias de la casa de comercio que poseo en Herrera, 10.ª sección del Departamento del Durazno. Los que se consideren con algún derecho, deberán presentarse dentro del término de 30 días. También participo que continuaré trabajando en mi nueva casa de comercio, situada en Chileno, 6.ª sección del mismo Departamento, y que abarca los mismos ramos que la anterior.—Montevideo, 16 de Enero de 1908.—*Juan Griego*. 3623.v-feb-18.

Al comercio

A los fines que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido á don Salvador Montes el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en esta ciudad, calle Juncal núm. 1. Los que se consideren acreedores se presentarán dentro del término de 30 días, en la calle Ituzaingó núm. 173.—Montevideo, 15 de Enero de 1908.—*López y Horjales*. 3618-v.fb.21.

"El Siglo" y "La Razón"

Participo al comercio y al público en general que he firmado con fecha de ayer compromiso de venta de la Empresa de «El Siglo» y «La Razón» á favor de los señores doctor Juan Andrés Ramírez y don Andrés Carril. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, á fin de que los acreedores de dicha Empresa se presenten con sus créditos en el local de la misma de 2 á 5 p. m.—Montevideo, 14 de Enero de 1908.—*Alberto A. Márquez*. 3615-v.fb.7

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender al señor Pedro Pena Cancela mi negocio en el ramo de colchonería, fábrica de tejidos de alambre y baúles, que tengo establecido en la calle Constituyente núm. 137. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren acreedores deberán presentarse á dicho local á cobrar sus créditos, dentro del término de 30 días, pasado el cual no se atenderá reclamo alguno.—Montevideo, 14 de Enero de 1908.—*Jose Suárez*. 3612-v.fb.15

Al comercio

Declaro, por el presente, que he prometido vender a don Adrián Pequeño y don Baldomero Rela mi casa de comercio que en el ramo de café y confitería tengo establecida en la calle Sierra números 129 y 131, esquina Miguelete números 270 y 272.—Montevideo, 14 de Enero de 1908.—*Francisco Pestana*. 3611-v.fb.7.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Edelmiro G. Guerrero, ha sido disuelta de común acuerdo la sociedad que en el ramo de panadería y anexos teníamos establecida en esta ciudad, bajo la razón de Andrés Cola y Hno., quedando el activo y pasivo á cargo del socio Pablo Cola.—San José, 11 de Enero de 1908.—*Andrés Cola.—Pablo Cola*. 3610-v.fb.7.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Carrera y Herrera, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Primer almacén de Bayona» que tenía establecido en la calle Piedras números 13, 15 y 17, esquina á la de Maciel, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de

26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 13 de Enero de 1908.—*La sucesión de José Fins Piñeiro.* 3607.v-f-6.

Disolución de sociedad

Participamos al público que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que en el ramo de mueblería giraba en esta plaza bajo la razón Tarasco y Celle, quedando á cargo del señor Tarasco el activo y pasivo de la extinta sociedad. Para los efectos establecidos en la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, 31 de Diciembre de 1907.—*José Tarasco.—Ernesto Celle.* 3606-v.en.24

Disolución de sociedad

Por escritura otorgada ante el escribano Luis Chiozza, con fecha 24 de Diciembre ppdo., ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de librería, bajo la razón social de García Hermanos, quedando el activo y pasivo á cargo exclusivo del socio Claudio García. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de Enero de 1908.—*Claudio García. — Evaristo García.* 3605-v.feb.6.

Al comercio

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender á don Bartolomé Bracco, mi casa que en el ramo de despacho de bebidas tengo establecida en la calle Rivera número 239, esquina Municipio, de esta Capital. Los que se consideren acreedores, pueden pasar por dicha casa á cobrar sus haberes durante el plazo de treinta días á contar desde hoy, de acuerdo con la ley. Pasado dicho término, no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 13 de Enero de 1908.—*Antonio Bartolomé Bracco.—Bartolomé Bellini.* 3602.v.fbro.6.

Disolución social

Hacemos saber al comercio y al público que con fecha 11 del corriente mes y año, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fabrica de rodados teníamos establecida en la calle Agraciada número 453, que giraba en esta plaza bajo la firma de Etcheverry y Lema, quedando con el activo y pasivo el socio Etcheverry. Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—Montevideo, 13 de Enero de 1908.—*Juan B. Etcheverry.—Ramón Lema.* 3601-v.fbro.6.

Venta de almacén

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender á don Juan B. Margenot, nuestra casa de comercio que, en el ramo de almacén, tenemos establecida en la calle Mercedes números 113 y 115, esquina Arapey, de esta ciudad.

Los que se consideren acreedores se presentarán para ser pagados en el mismo local, dentro del término de 30 días.—Montevideo, 11 de Enero de 1908.—*H. Molfino y Hno.* 3599.v-fb.6.

Al comercio

A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, se hace saber á las personas que tengan interés contra la casa de comercio sita en la calle Constituyente número 463, denominada «Almacén de la Llave», para que presenten en la misma casa dentro del plazo legal, los créditos que tengan contra la razon social Serrano y Camesella.—Montevideo, 10 de Enero de 1908.—*Manuel Serrano.—Manuel Camesella.* 3598.v-fb.6.

Panadería en venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que he resuelto vender á favor de los señores Pedro Ducombs y C.ª, el establecimiento que en el ramo de panaderia tengo en esta ciudad, calle Colonia número 125, esquina Arapey número 151, denominado «Panadería del Sol». En consecuencia, se emplaza á los que se consideren acreedores ó interesados para que concurran con los comprobantes respectivos á dicho establecimiento, dentro de 30 días.—Montevideo, 10 de Enero de 1908.—*Francisco Lorenzo González.* 3597-v.feb.5.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de doña María Palacio, las existencias de mi casa de negocio, sita en la Avenida Goes número 277, esquina Pedernal s/n, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 10 de Enero de 1908.—*Leandro García.* 3596-v.feb.5,

Venta de fonda

Participo al comercio y al público que he contratado vender á la señorita Tomasa Peña mi casa de comercio que en el ramo de fonda, posada y despacho de bebidas tengo establecida en el Peñarol, con la denominación «Progreso». El que tenga cuentas ó algo que reclamar debe presentarse en el término de treinta días como lo dispone la ley, pasados los cuales el comprador no será responsable en ningún caso. —Montevideo, 10 de Enero de 1908.—*Bartolo Mancini.* 3594-v.fb.11.

Venta de tienda

Participo al comercio que he contratado vender á don Alberto A. Pagani las existencias de mi casa de comercio en el ramo de tienda y mercería, denominada «A la Ville de Bayonne», establecida en la calle Maldonado número 171, esquina Río Negro, y de acuerdo con la ley 26 de Septiembre de 1904, cito a los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos respectivos dentro de los treinta días de la fecha.—Vencido dicho plazo el comprador no será responsable de ninguna deuda.—Montevideo, 10 de Enero de 1908.—*Bernardo Uthury.* 3593-v-fb.5.

Disolución de sociedad

Participo al comercio y al público en general, que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba en el paraje denominado Conventos, 11.ª Sección del Departamento de Cerro Largo, bajo la firma de Antonio Balado y C.ª, haciéndose cargo el que suscribe del activo y pasivo. Todo el que se considere con derecho puede presentarse en la calle 25 de Mayo número 407, dentro del plazo que marca la ley de la materia.—Montevideo, 7 de Enero de 1908.—*Antonio Balado.* 3588.v-fb-5.

Sociedad disuelta

Por el presente y á los efectos de derecho hacemos saber al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad de capital é industria que bajo la firma de Juan B. Berrutti y Compañía, propietarios de la carnicería sita en la calle Minas número 61 esquina Lima, debiendo separarse de dicha firma el socio don Santiago Ramponi y continuando el comercio el socio capitalista don Juan J. Berrutti, quien se hace cargo del activo y pasivo de dicha casa. Se previene, al que se creyere asistido de algún derecho, se presente á deducirlo en forma dentro del término de treinta días á los efectos de derecho.—Montevideo, 9 de Enero de 1908.—*Juan B. Berrutti, Santiago Ramponi.* 3587.v-fb-5.

Venta de panadería

Participo al público y al comercio que me comprometí á vender á favor de don Francisco Fariña, mi casa de negocio conocida por «Panadería de la Liguria», situada en esta Capital, calle Cerro Largo número 533. A los efectos de la ley respectiva, se hace esta publicación, á fin de que mis acreedores se presenten con sus justificativos en dicho local para abonarles sus créditos. Vencido el plazo legal, el comprador queda libre de toda responsabilidad.—Montevideo, 9 de Enero de 1908.—*Pantaleón Raimondo.* 3584.v-fb-5.

Venta de un tambo

Participo al comercio y al público en general que he vendido á don Leoncio Bidót Nande, el tambo de mi propiedad sito en la calle Estrella del Norte número 34.

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se consideren con derecho, se presenten dentro del término de 30 días, vencido cuyo plazo el comprador queda exento de responsabilidad.—Montevideo, 9 de Enero de 1908.—*Pedro Ricouté.* 3581-v.feb.1.°.

Al comercio

A los fines de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á don Domingo Visoso, mi casa de comercio en el ramo de café, situada en esta ciudad, calle 18 de Julio número 470, entre las de Ejido y Olimar. Los que se consideren acreedores se presentarán dentro del término de 20 días en la calle 18 de Julio número 428.—Montevideo, 8 de Enero de 1908.—*Carlos Argerio.* 3577-v.feb.1.°.

Venta de carnicería

Por el presente hago saber al público que he vendido á don Carlos Martinez y C.ª el negocio de carnicería establecido en la calle Independencia número 87, quedando á mi cargo las operaciones de ese negocio, cuentas á cobrar y deudas correspondientes. Dentro del plazo de 30 días siguientes á esta publicacion, deben presentarse los acreedores, pues pasado dicho plazo no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 8 de Enero de 1908.—*Luis Dinapoli.* 3576-v.fbro.1°.

Al comercio y al público

De acuerdo y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á los señores Vescovi y Barzaghi mi establecimiento de productos porcinos, situado en la calle Marsella números 15 y 17. A fin de que todos los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días en mi casa, Avenida Garibaldi número 21 (Reducto), se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Enero de 1908.—*Felipe Checchi.* 3575-v.fbro.1°.

Al comercio

Pongo en conocimiento del comercio y del público, que he prometido vender á don Pedro Carnelli y don José Filippini, mi casa que en el ramo de almacén y despacho de bebidas, denominado «El Europeo», tengo establecido en la Avenida Rondeau número 9, esquina Colonia, de esta Capital.—Los que se consideren acreedores, pueden pasar por dicha casa á cobrar sus haberes, durante el plazo de treinta días á contar desde hoy, de acuerdo con la ley. Pasado dicho termino, no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 8 de Enero de 1908.—*Daniel Agresta.* 3571-v.feb.9.

Al comercio y al público

Participo que he comprado á don Emilio Martínez la casa de compra y venta, sita en la calle Yaguarón 193. Todo el que se considere con algún derecho á cobrar, puede presentarse en el término que marca la ley, pasado el cual no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 9 de Enero de 1908.—*Francisco Condins.* 3569-v.en.31.

Mensajeros "Paz"

Pongo en conocimiento que con esta fecha y por escritura autorizada por el escribano público don Enrique Acosta, he vendido al señor don Julio Varela todas las existencias de la casa de comercio que, en el ramo de mensajería, denominada «Paz», tenía establecida en la Plaza Independencia número 42 (costado Este), en esta Capital; quedando á mi exclusivo cargo los créditos activos y pasivos que hagan referencia á dicho establecimiento. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación á los efectos consiguientes.—Montevideo, 8 de Enero de 1908.—*José Delemuglie.—Julio Varela.* 3568-v.en.31.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Victoriano Vibanco y C.ª las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Chaná número 43, esquina Caiguá, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Mantevideo, 8 de Enero de 1908.—*Andrés Pazos é hijo.* 3565-v-feb.9.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al público y al comercio en particular que he contratado vender á doña Filomena L. de Innamorato, las existencias de mi casa de negocio sita en el Paso de Araujo, de este Departamento, quedando á mi cargo las cuentas á cobrar y deudas á pagar. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, que dentro del plazo de 30 días deben presentarse con los justificativos de sus créditos, para serles abonados, en la casa de los señores Félix y José Horta y C.ª, en esta ciudad, donde se efectuará el pago de la compra.—Paysandú, 4 de Enero de 1908.—*Juan Amostoy.- Filomena L. de Innamorato.* 3564-v-feb.9.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que se ha disuelto la sociedad de José Baglietto y Francisco Baglietto, propietarios del almacén de comestibles y bebidas, sito en la calle Ciudadela esquina Mercedes, habiéndose separado de dicha firma el socio don José Baglietto y constituido una nueva sociedad con don Isidro Baglietto y Francisco Baglietto, cuyo negocio girará con la nueva firma de Baglietto Hermanos, haciéndose cargo ésta del activo y pasivo de dicha casa. Todo el que se considere acreedor á dicha casa se servirá presentarse dentro del término de 30 días desde la fecha, para serles satisfechos sus créditos, pasados los cuales la nueva firma queda libre de toda responsabilidad.—Montevideo, 4 de Enero de 1908.—*Baglietto Hermanos.* 3554-v-en.31.

SECRETARIA

DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS Á CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
2.°	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres	M.	30 de Junio de 1908
2.°	2.° grado núm. 4..	San Gregorio—Tacuarembó	V.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 23.....	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo.	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 9......	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 15.....	Vera—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandú	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 13.....	Mataojito—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 24.....	Capilla de Farruco—Durazno	V. y M.	30 de Marzo de 1908
2.°	Rural núm. 23.....	Hospital—Rivera	M.	30 de Junio de 1908
1.°	2.° grado núm. 3..	Rosario—Colonia	V.	31 de Diciembre de 1908
2.°	2.° grado núm. 1..	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1908
2.°	2.° grado núm. 3..	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 12.....	Extramuros—Rivera	M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 36.....	Estación Cufré—Colonia	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural num. 23.....	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo.	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm.	Paso de los Novillos—Tacuarembó.	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 11.....	Cagancha—San José	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	2.° grado núm. 2..	Treinta y Tres	M.	31 de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 5......	Gaetán—Minas	V. y M.	1.° de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 19.....	Itacumbú—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.°	2.° grado núm. 3..	Nico Pérez—Minas	V.	30 de Abril de 1908
1.°	Rural núm. 10....	Mataojo—Río Negro	V. c. y M.	30 de Abril de 1908
1.°	Rural núm. 6......	Yacaré—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.°	Rural núm. 13.....	Garzón—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 11.....	Los Tapes—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 13.....	Islas de Argüello—Río Negro	V. c y M.	15 de Junio de 1908
1.°	CINCO Ayudantías de 3er. grado.......	Escuelas de 3er. grado núms. 1 y 2 de Montevideo.	M.	31 de Marzo de 1908
2.°	Rural núm. 5......	El León—Maldonado	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 28.....	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	15 de Mayo de 1908
2.°	Rural núm. 17.....	Villasboas—Flores	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 2......	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 20.....	Cañada Paraguaya—Soriano	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 7......	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 7......	Pajas Altas—Treinta y Tres.	V. c. y M.	31 de Marzo de 1908
2.°	Rural núm. 26.....	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 15...	Chacras de Dolores—Soriano.	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	2.° grado núm. 2..	Ciudad de Paysandú	M.	1.° de Marzo de 1908
1.°	2.° grado núm. 4..	J. Batlle y Ordóñez—Minas	M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 13.....	Nuevo Paysandú—Paysandú.	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 1......	Cuchilla Juan Gómez—Minas	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 16.....	Sandú Flores	M.	1.° de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 10.....	Montevideo	M.	1.° de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 22.....	Parada Francia—Artigas	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 17.....	Colonia Arrúe—Colonia	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 27.....	Higuerones—Treinta y Tres	V. y M.	1.° de Marzo de 1908
1.°	2.° grado núm. 8..	San Carlos—Maldonado	M.	31 de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 14.....	Cañada de la Cruz—Maldonado.	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 13.....	Alférez—Maldonado.	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.°	Ayudantía	Escuela de Aplicación.	V.	31 de Marzo de 1908
1.°	2.° grado núm. 5..	Castillos—Rocha	M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 20.....	Illescas—Florida.	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 23.....	Antonio Herrera—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	2.° grado núm. 3 ..	Sarandí del Yí—Durazno	V.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 6......	Barriga Negra—Minas	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 5......	Rincón de Suarez—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural num........	Masoller—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm........	Cuchilla Negra—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 20.....	Lloverdoras—Río Negro.	V. c. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural num. 4......	Montevideo	M.	31 de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 25.....	Montevideo	M.	31 de Marzo de 1908
1.°	2.° grado núm. 14..	Montevideo	M.	1.° de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 29.....	Olimar—Treinta y Tres	V. c. y M.	1.° de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 19.....	Cabelludo—Soriano.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 37.....	San Rafael—Canelones	V. y M.	15 de Mayo de 1908

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comsiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande quedebe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz.21.pm *El Secretario General.*

Restaurant del "Café Nuevo"

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por ante el Escribano y Contador Público don Gregorio José Romay, he prometido vender al señor Miguel Santandreu todas las existencias que constituyen la casa de comercio que en los ramos de restaurant y café tengo establecida en el Mercado Central de esta Capital, bajo mi firma. En consecuencia, siendo de mi exclusiva cuenta el pasivo que pueda existir, invito á los interesados á que se sirvan hacer efectivas sus cuentas dentro de treinta días, contados desde hoy.—Montevideo, 17 de Enero de 1908.—*Angel Giusto.—Miguel Santandreu.* 3556-v.en.30.

Aviso

A los efectos de la ley, hacemos la siguiente publicación: Que habiendo liquidado los ganados y demás existencias de la sociedad que en el ramo de lechería teníamos establecida en la 2.ª Sección del Departamento de San José, hemos resuelto disolver dicha sociedad, que giraba bajo la razón de González Yarza y Baracco, quedando el activo y pasivo á cargo del socio señor Baracco.—San José, 7 de Enero de 1908.—*T. González Yarza y Baracco.* 3555.v-en.30.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Juan y Manuel Borrazás, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Primer Baratillo Desecultre» que tenía establecido en la calle Juan L. Cuestas números 58 y 60, esquina á la de Washington, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 4 de Enero de 1908.—*Luciano Menéndez.* 3552-v-en.29.

Al comercio y al público

Con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano don José S. Gascue, hemos prometido en venta á don Jaime Lloveras (hijo) la casa de comercio que tenemos establecida en el Paso de la Arena, Departamento de la Capital, emplazando á los que se consideren nuestros acreedores para que se sirvan concurrir dentro de 30 días á la calle Sarandí 174.—Montevideo, 4 de Enero de 1908.—*Enrique Ellauri—Carlos Rosa.* 3551.v-f-5.

Venta de restaurant

Aviso al público y al comercio que he vendido á don Fermín Martínez todas las existencias del restaurant «Franco-Español» establecido en la Plaza Independencia número 43, de esta ciudad. El señor Martínez se ha hecho cargo de las cuentas á cobrar y pagar que constan en el balance que hemos firmado el 30 de Diciembre ppdo.; siendo de mi cargo cualquier cuenta anterior ó posterior á la fecha de dicho inventario. Y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, 2 de Enero de 1908.—*Domingo Campá.* 3550.v-en-29.

Venta de peluquería

Aviso al público y al comercio que he prometido vender á don Cayetano Améndola mi casa de negocio de peluquería que tengo establecida en la Avenida Rondeau números 15 á 19, esquina Colonia. Y á los efectos de la ley hago la presente publicación por el término de treinta días para que los que se crean con algun derecho se presenten á reclamarlo dentro del término de esta fecha.—Montevideo, 5 de Enero de 1908.—*Viuda de Martí.* 3549.v-en-29.

Al público y al comercio

El abajo firmado declara que con esta fecha y por escritura autorizada por el escribano Carlos Sturzenegger, ha vendido á su señora madre doña Ana Redón de Estibal y á sus hermanas Dominga Estibal de Goñi, Ana Estibal y María Angela Estibal, la parte que le correspondía en el «Restaurant Barcelonés» sito en la calle Mercedes número 112. Y á los efectos legales se hace esta publicación para los que se consideren mis acreedores se presenten dentro del plazo de la ley con los justificativos del caso.—Montevideo, 3 de Enero de 1908.—*Luis Estibal.* 354-v.en.28.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos vendido á los señores Rodríguez Arasa y C.ª nuestro establecimiento consistente en depósito de carbón de piedra y de leña y frutos del país en general, sito en la

calle Durazno núm. 375, á fin de que todos los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha, en el indicado establecimiento.—Montevideo, 3 de Enero de 1908.—*Fernández Pitameglio y C^a.* 3545-v-feb.5.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto con fecha de hoy, según escritura pasada ante el escribano don Juan A. Márquez, la sociedad que en los ramos de sastrería civil, militar y confecciones para señoras, giraba en esta plaza bajo la firma de A. Mérola y C.ª, quedando á cargo del activo y pasivo social, don Antonio Mérola. Y en observancia de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos esta publicación.—Montevideo, 3 de Enero de 1908.—*A. Canaveris Costa.—A. Mérola.* 3544-v-en.28.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que con fecha 1.º del corriente mes y año, hemos disuelto amigablemente la sociedad que en el ramo de panadería teníamos en esta ciudad, calle Piedad 51B y 51c, conocida por «Panadería del Mortero», de Fariña y Martínez, quedando todo el activo y pasivo de dicha casa á favor del que suscribe, Martínez. Los que tengan cuentas á cobrar se ruega se presenten en dicho establecimiento dentro del término de ley para serles abonadas.—Montevideo, 2 de Enero de 1908.—*Francisco Fariña.—Marcelino Martínez.* 3541-v.en.26

Fonda vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Francisco Erregurena las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Rondeau núm. 316 esquina Miguelete, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 2 de Enero de 1908.—*Tiburcio Larrea.* 3538-v.fb.5

Nueva sociedad

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general, que la casa de comercio que gira en la Cuchilla Navarro, con mi sola firma, girará desde el 1.º de Enero de 1908 bajo la razón social de Antonio y Serafín Rodríguez.—Cuchilla Navarro (Departamento de Soriano), 31 de Diciembre de 1907.—*Antonio C. Rodríguez.* 3537-v.en.26

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos contratado vender á don Dionisio L. Echeverría la carnicería que tenemos establecida en esta Villa y también los créditos á favor de la casa. En consecuencia, toda persona que fuese acreedora de la sociedad se presentará en el local donde está establecida la carnicería, á percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días, bajo pena de quedar exonerado de toda responsabilidad el comprador señor Echeverría.—Santa Lucía (Departamento de Canelones), 1.º de Enero de 1908.—*Ferreiro y Villarreal.* 3536-v.feb.5.

Venta de tienda

Participo al público y al comercio, que he contratado vender al señor Antonio L. Marenco, mi casa de comercio que en el ramo de tienda, mercería y sastrería tengo establecida en la calle Goes número 154 A. El que tenga cuentas ó algo que reclamar, debe presentarse en el término de 30 días como lo dispone la ley, pasados los cuales el comprador no sera responsable en ningún caso.—Montevideo, 31 de Diciembre de 1907.—*José F. Amestoy.—Antonio L. Marenco.* 3533-v.feb.5.

Disolución de sociedad

A los efectos legales se hace saber que la sociedad Ignacio Podestá y C.ª ha sido disuelta de común acuerdo, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma la nueva sociedad «Podestá, Moreno y C.ª», según escritura pasada ante el escribano don Juan A. Perelló el 21 del corriente.—Montevideo, 31 de Diciembre de 1907.—*Podestá, Moreno y C.ª.* 3531-v.en.25.

Aviso

Ponemos en conocimiento del comercio y del público, que el suscripto J. M. Gavicano ha prometido vender á don Angel Gastambide todas las existencias de la herrería y carpintería que tiene establecida en la 2.ª sección de este Departamento, haciéndose esta publicación á los efectos legales.—Durazno, 26 de Diciembre de 1907.—*José M.ª Gavicano.—Angel S. Gastambide.* 3529-v.en.25.

Aviso

Ponemos en conocimiento del público y del comercio, que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan Cardoso y Pena, el suscripto don J. M. Gavicano, ha prometido vender á los señores Diez y Baroni y Anastasio Michelena su casa de comercio en los ramos de tienda, almacén, ferretería y demás anexos, situada en la 3.ª sección de este Departamento, haciéndose esta publicación á los efectos legales.—Durazno, 26 de Diciembre de 1907.—*José M. Gavicano.—Diez y Baroni.—Anastasio Michelena.* 3528-v.en.25.

Al público y al comercio

Los abajo firmados, Santiago Ghenzi y Pedro Piazza, declaramos: que con esta fecha el primero vendió al segundo las existencias del almacén y despacho de bebidas situado en la calle 8 de Octubre esquina Libertad, de esta ciudad. Y á los efectos legales hacemos esta publicación durante 30 días como lo ordena la ley.—Paysandú, 27 de Diciembre de 1907.—*Santiago Ghenzi.—Pedro R. Piazza.* 3527-v.en.25.

Despacho de bebidas

Al comercio y al público hago saber, de acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he convenido vender el negocio de despacho de bebidas que giraba bajo mi firma, sito en el camino Paso de la Arena, á don Juan Larranda y Ca. El que se considere con algún derecho, puede presentarse dentro del término de 30 días en el mismo negocio. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 31 de Diciembre de 1907.—*Ramón Irumé.* 3526-v.en.25.

Al comercio

Por el presente hago saber al público en general y al comercio en particular que he resuelto vender los armazones, mostradores y demás accesorios que me pertenecen en la casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo establecida en la calle 18 de Julio número 124. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren acreedores deberán presentarse á dicho local á cobrar sus créditos dentro del término de 30 días bajo apercimiento de lo que por derecho corresponda.—Montevideo, Noviembre 9 de 1907.—*Elías Demonteón.* 3509-v.en-28.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.º del Decreto de 9 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior

CAPITAL

A

Abal Hnos. y Ca.
Achard Alfredo
Alonzo Manuel
Alvarez Antonio
Amarelli José
Arena Luis A.
Astrac Jacinto

B

Barros y C.a Juan J.
Bazzano y Bocage
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro Pisano y C.ª
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de

C

Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carvalho y C.ª Pedro
Carvalho de Loureiro Son. Joõo
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Cipri Rosario
Clavier Alejandro J.
Comesaña Adolfo
Corralejo Julián
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Culnat Bernardo
Cuneo Manuel

D

Decia Nicolás
Diaz Antonia

E

Español y Llobet
Esposito Cayetano

F

Fábregas Julio
Faget Carlos
Fernández Domingo
Fernández Joaquín S.
Fernández Moraña y C.ª D. M.
Figueroa Francisco y C.ª
Fonseca José
Franco Antonia C. de

G

Gabriel Angel V.
Galbissoy C.ª M.
Ganduglia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
García José M.
González Juan
González y C.ª Martín
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grether y C.ª
Gumila Juan José

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

J

. . . .

L

Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lepiane Francisco
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luzardo Domingo

M

Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Mariño Pedro
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos. Ricardo
Montedónico y C.ª
Moralles Marcos
Morras Juana S. de
Musachio Donato

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Obiol y Cía. Eugenio
Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Pazos José María
Podestá Angel P.
Ponce, Gumila y Carrau
Pos Urbana

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rama María
Ravera Vicente
Restano y C.ª Luis
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros, Ríos y C.ª

S

Salgueiro Juan
Sánchez Ramona
San Román Justo
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Schelotto Hnos. y C.ª
Seoane Manuel
Sitrano Francisco
Soto Josefa
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.ª
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Tejido Josefa
Tezanos y C.ª.
Travazo Benito
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Varela Bonifacio
Vázquez Boedo José
Vera Juana F.

X

Xifre Ginés

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Tálice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Portella, Sexto y C.ª

RIVERA

Vitello Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Brandes y C.ª
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Cardozo y C.ª
Cassarino Hnos.
Chiapperi y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Domino y Dotto
Español y Llobet
Favaro Miguel
García Hipólito
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Marroig Hnos.
Martínez y C.ª Valentín
Metzen, Vincenti y C.ª
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y C.ª
Piaggio y C.ª J. A.
Pietra Hnos.
Portella, Sexto y C.ª
Potenze y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Roca y C.ª
Ros, Ríos y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Schelotto Hnos. y C.ª
Selváfice y Gallo
Soto, Hermosilla y C.ª
Tálice José y A. Hnos.
Tálice y Moretti
Trillo, Larriera y C.ª
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª
Vivo y C.ª Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magín Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y C.ª

Paysandú

José Saril

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Servando Alonzo
Esteban Barbitta
Manuel Bastreri
Magín Rivas
Manuel Rivas Maluzan
A. Sánchez y C.ª

Rivera

Gazapina y C.ª

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dorina V. de Botías
Dellabona y Zabaleta
José Rivas
Luis P. Rusch
Nicolás Laborde

Canelones

Roberto Lüning y C.ª
Julián Marichal

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)

Tacuarembó

Carlos Millet
Ildefonso Pereda

San José

Barbé Hermanos
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Roberto Lüning
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila

Minas

Miguel Germán
Crispulo Rodrigo

Montevideo, 2 de Enero de 1908

V.º B.º—ZAS. 1016-pm. *J.as Olivera.*

Dirección General de Correos

Servicios del Correo

Los servicios están distribuídos entre cuatro divisiones, en la forma siguiente:

1.ª División.—Correspondencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.

2.ª División.—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.

3.ª División.—Contabilidad y Tesorería.

4.ª División. — Encomiendas postales subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias de autores nacionales en el interior de la República.

Primera División

Correspondencia en general

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio impresos, muestras y expedientes judiciales.

Cartas

Considérase carta toda pieza cerrada cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse; y cualquier manuscrito, aunque circule al descubierto, siempre que tenga carácter de correspondencia actual y personal.

Condiciones de admisión.—Para la admisión de las cartas, no se establece límite de peso ni de dimensión; pero es indispensable que los sobres se presenten perfectamente cerrados, de modo que no inspiren sospechas de violación.

Franqueo.—El remitente puede poner el franqueo que le parezca; todo el que corresponde, parte ó nada.—Pero los destinatarios, en caso de insuficiencia ó carencia absoluta de franqueo, tendrán que pagar una multa equivalente al doble del valor que falta para que la carta esté debidamente franqueada.

TARIFA

Cartas locales ó vecinales, por cada quince gramos ó fracción menor	$ 0.02
» al interior, id. id. id. . .	» 0.05
» á la República Argentina, id. id.	» 0.05
» á los demás países sudamericanos, id. id. id. .	» 0.07
» á Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, id. id. id . . .	» 0.01

Tarjetas epistolares

Se denominan tarjetas epistolares aquellas cuyo contenido no puede conocerse por estar permitido su cierre.

Prevención—Está terminantemente prohibido incluir dentro de las tarjetas epistolares papel escrito ú otra clase de objetos, quedando sujetos los infractores al pago de una multa de diez pesos.

TARIFA

Para el interior	$ 0.02
» » » con contestación paga	» 0.06

Las tarjetas epistolares sencillas pueden ser dirigidas al exterior completándose con sellos postales, adheridos á ellas el franqueo que corresponde á una carta.

Tarjetas postales

Existen dos clases de tarjetas postales: sencillas y con contestación paga.—Sencillas son aquellas en que sólo puede escribir el remitente, y con contestación paga las tarjetas dobles que se destinan una para la comunicación del remitente y otra para la respuesta del destinatario.

Tarjetas de industria privada—Las tarjetas postales que proceden de la industria privada pueden circular por las Oficinas de Correos en las mismas condiciones y gozando de la misma reducción de porte que las emitidas oficialmente, siempre que reunan los requisitos exigidos por la Convención Postal Universal, entre los cuales figura el siguiente:

Llevar en la parte superior del anverso, si se destina al interior de la República, el título de «Tarjeta Postal», y para el exterior «Carta Postal». A este título seguirán, si es posible, las inscripciones «Unión Postale Universelle».

Prevenciones—El anverso de la tarjeta está destinado para la dirección y el reverso para la comunicación, siendo permitido imprimir viñetas ó avisos.

SE PROHIBE ATAR Ó ADJUNTAR Á LAS TARJETAS OBJETOS DE NINGUNA ESPECIE.

Las tarjetas postales no podrán exceder de las dimensiones siguientes: largo 14 centímetros; ancho, 9 centímetros.

Las tarjetas postales que no llenen las condiciones impuestas á esta categoría de envíos en cuanto á las dimensiones, forma exterior, etc., serán tratadas como cartas.

—El Correo de Francia no admite en su servicio la circulación al descubierto de tarjetas postales ilustradas, cuyo dibujo se halle realizado por un conglomerado de mica y vidrio pisado.

TARIFA

Tarjetas sencillas, para el interior.	$ 0.02
Tarjetas con contestación paga para el interior	» 0.04
Tarjetas sencillas para la República Argentina	» 0.02
Tarjetas con contestación paga para la República Argentina .	» 0.04
Tarjetas sencillas para los demás países de la *Unión Postal Universal*	» 0.03
Tarjetas con contestación paga, íd	» 0.06

Servicio telegráfico internacional

Con la República Argentina

Las líneas del Telégrafo Nacional Uruguayo están ligadas á las de la República Argentina, por cuatro puntos de la costa del río Uruguay.—El primer empalme fué hecho por Martín Chico en hilos especiales que permiten la comunicación constante entre Montevideo y Buenos Aires por conductores duplicados.—Los demás se han efectuado por Paysandú á Concepción del Uruguay, Salto á Concordia y Santa Rosa á Monte Caseros.

El servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia es así perfecto.

Los beneficios que se obtienen de la multiplicidad de comunicaciones son varios, siendo el más esencial el que ofrece la ventaja de distribuir el encaminamiento de telegramas por las vías más cortas y según sea la ubicación de las oficinas de origen y destino.

Tarifa

Las tarifas vigentes para el servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia es la siguiente:

Por las primeras 15 palabras. . $ 0.25
» cada palabra subsiguiente . » 0.02

Tarifas postales

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Peso en gramos	Cartas Interior $	c.	Cartas Vecinales $	c.	Papeles de negocio $	c.	Muestras $	c.	Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 15	—	05	—	02	—	01	—	01	—	—	1 » 50
15 » 30	—	10	—	04	—	02	—	02	—	—	50 » 100
30 » 45	—	15	—	06	—	03	—	03	—	—	100 » 150
45 » 60	—	20	—	08	—	04	—	04	—	—	150 » 200
60 » 75	—	25	—	10	—	05	—	05	—	—	200 » 250
75 » 90	—	30	—	12	—	06	—	06	—	—	250 » 300
90 » 105	—	35	—	14	—	07	—	07	—	—	300 » 350
105 » 120	—	40	—	16	—	08		—	—	—	350 » 400
120 » 135	—	45	—	18	—	09		—	—	—	400 » 450
135 » 150	—	50	—	20	—	10		—	—	—	450 » 500
150 » 165	—	55	—	22	—	11		—	—	—	500 » 550
165 » 180	—	60	—	24	—	12		—	—	—	550 » 600
180 » 195	—	65	—	26	—	13		—	—	—	600 » 650
195 » 210	—	70	—	28	—	14		—	—	—	650 » 700
110 » 225	—	75	—	30	—	15		—	—	—	700 » 750
125 » 240	—	80	—	32	—	16		—	—	—	750 » 800
140 » 255	—	85	—	34	—	17		—	—	—	800 » 850
255 » 270	—	90	—	36	—	18		—	—	—	850 » 900
270 » 285	—	95	—	38	—	19		—	—	—	900 » 950
285 » 300	1	00	—	40	—	20		—	—	—	950 » 1000
300 » 315	1	05	—	42	—	21		—	—	—	1000 » 1050
315 » 330	1	10	—	44	—	22		—	—	—	1050 » 1100
330 » 345	1	15	—	46	—	23		—	—	—	1100 » 1150
345 » 360	1	20	—	48	—	24		—	—	—	1150 » 1200
360 » 375	1	25	—	50	—	25		—	—	—	1200 » 1250
375 » 390	1	30	—	52	—	26		—	—	—	1250 » 1300
390 » 405	1	35	—	54	—	27		—	—	—	1300 » 1350
405 » 420	1	40	—	56	—	28		—	—	—	1350 » 1400
420 » 435	1	45	—	58	—	29		—	—	—	1400 » 1450
435 » 450	1	50	—	60	—	30		—	—	—	1450 » 1500
450 » 465	1	55	—	62	—	31		—	—	—	1500 » 1550
465 » 480	1	60	—	64	—	32		—	—	—	1550 » 1600
480 » 495	1	65	—	66	—	33		—	—	—	1600 » 1650
495 » 510	1	70	—	68	—	34		—	—	—	1650 » 1700
510 » 525	1	75	—	70	—	35		—	—	—	1700 » 1750
525 » 540	1	80	—	72	—	36		—	—	—	1750 » 1800
540 » 555	1	85	—	74	—	37		—	—	—	1800 » 1850
555 » 570	1	90	—	76	—	38		—	—	—	1850 » 1900
570 » 585	1	95	—	78	—	39		—	—	—	1900 » 1950
585 » 600	2	00	—	80	—	40		—	—	—	1950 » 2000
Sin límite de peso											Peso máximun para impresos y papeles de negocios

Muestras: Peso máximo: 350 gramos
Impresos: Los impresos abonan 1 centésimo por cada 100 gramos ó fracción

REPÚBLICA ARGENTINA

Peso en gramos	Cartas Franqueo $	c	Cartas Sin franqueo $	c.	Franqueo Papeles de negocio $	c.	Franqueo Muestras $	c.	Franqueo Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 16	—	05	—	10	—	05	—	02	—	01	1 á 50
15 » 30	—	05	—	20	—	10	—	02	—	02	50 » 100
30 » 45	—	05	—	30	—	15	—	03	—	03	100 » 150
45 » 60	—	05	—	40	—	20	—	04	—	04	150 » 200
60 » 75	—	05	—	50	—	25	—	05	—	05	200 » 250
75 » 90	—	06	—	60	—	30		—	—	06	250 » 300
90 » 105	—	07	—	70	—	35		—	—	07	300 » 350
150 » 120	—	08	—	80	—	40		—	—	08	350 » 400
120 » 135	—	09	—	90	—	45		—	—	09	400 » 450
130 » 150	—	10	1	00	—	50		—	—	10	450 » 500
155 » 165	—	11	1	10	—	55		—	—	11	500 » 550
160 » 180	—	12	1	20	—	60		—	—	12	550 » 600
185 » 195	—	13	1	30	—	65		—	—	13	600 » 650
180 » 210	—	14	1	40	—	70		—	—	14	650 » 700
215 » 225	—	15	1	50	—	75		—	—	15	700 » 750
225 » 240	—	16	1	60	—	80		—	—	16	750 » 800
240 » 255	—	17	1	70	—	85		—	—	17	800 » 850
255 » 270	—	18	1	80	—	90		—	—	18	850 » 900
270 » 285	—	19	1	90	—	95		—	—	19	900 » 950
285 « 300	—	20	2	00	1	00		—	—	20	950 » 1000
300 » 315	—	21	2	10	1	05		—	—	21	1000 » 1050
315 » 330	—	22	2	20	1	10		—	—	22	1050 » 1100
330 » 345	—	23	2	30	1	15		—	—	23	1100 » 1150
345 » 360	—	24	2	40	1	20		—	—	24	1150 » 1200
360 » 375	—	25	2	50	1	25		—	—	25	1200 » 1250
375 » 390	—	26	2	60	1	30		—	—	26	1250 » 1300
390 » 405	—	27	2	70	1	35		—	—	27	1300 » 1350
405 » 420	—	28	2	80	1	40		—	—	28	1350 » 1400
420 » 435	—	29	2	90	1	45		—	—	29	1400 » 1450
435 » 450	—	30	3	00	1	50		—	—	30	1450 » 1500
450 » 465	—	31	3	10	1	55		—	—	31	1500 » 1550
465 » 480	—	32	3	20	1	60		—	—	32	1550 » 1600
480 » 495	—	33	3	30	1	65		—	—	33	1600 » 1650
495 » 510	—	34	3	40	1	70		—	—	34	1650 » 1700
510 » 525	—	35	3	50	1	75		—	—	35	1700 » 1750
525 » 540	—	36	3	60	1	80		—	—	36	1750 » 1800
540 » 555	—	37	3	70	1	85		—	—	37	1800 » 1850
555 » 570	—	38	3	80	1	90		—	—	38	1850 » 1900
570 » 585	—	39	3	90	1	95		—	—	39	1900 » 1950
585 » 600	—	40	4	00	2	00		—	—	40	1950 » 2000
Sin límite de peso											Peso máxim-um para impresos y papeles de negocio

Muestras: Peso máximun 250 gramos

BRASIL, PERÚ, CHILE, VENEZUELA, COLOMBIA Y PARAGUAY

Peso en gramos	Cartas Franqueo $	c.	Cartas Sin franqueo $	c.	Franqueo Papeles de negocio $	c.	Franqueo Muestras $	c.	Franqueo Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 15	—	07	—	10	—	06	—	03	—	02	1 á 50
15 » 30	—	14	—	20	—	07	—	04	—	03	50 » 100
30 » 45	—	21	—	30	—	08	—	06	—	05	100 » 150
45 » 60	—	28	—	40	—	09	—	08	—	06	150 » 200
60 » 75	—	35	—	50	—	10	—	10	—	08	200 » 250
75 » 90	—	42	—	60	—	12		—	—	09	250 » 300
90 » 105	—	49	—	70	—	14		—	—	11	300 » 350
105 » 120	—	56	—	80	—	16		—	—	12	350 » 400
120 » 135	—	63	—	90	—	18		—	—	14	400 » 450
135 » 150	—	70	1	00	—	20		—	—	15	450 » 500
150 » 165	—	77	1	10	—	22		—	—	17	500 » 550
165 » 180	—	84	1	20	—	24		—	—	18	550 » 600
180 » 195	—	91	1	30	—	26		—	—	20	600 » 650
195 » 210	—	98	1	40	—	28		—	—	21	650 » 700
210 » 225	1	05	1	50	—	30		—	—	23	700 » 750
225 » 240	1	12	1	60	—	32		—	—	24	750 » 800
240 » 255	1	19	1	70	—	34		—	—	26	800 » 850
255 » 270	1	26	1	80	—	36		—	—	27	850 » 900
270 » 285	1	33	1	90	—	38		—	—	29	900 » 950
285 » 300	1	40	2	00	—	40		—	—	30	950 » 1000
300 » 315	1	47	2	10	—	42		—	—	32	1000 » 1050
315 » 330	1	54	2	20	—	44		—	—	33	1050 » 1100
330 » 345	1	61	2	30	—	46		—	—	35	1100 » 1150
345 » 360	1	68	2	40	—	48		—	—	36	1150 » 1200
360 » 375	1	75	2	50	—	50		—	—	38	1200 » 1250
375 » 390	1	82	2	60	—	52		—	—	39	1250 » 1300
390 » 405	1	89	2	70	—	54		—	—	41	1300 » 1350
405 » 420	1	96	2	80	—	56		—	—	42	1350 » 1400
420 » 435	2	03	2	90	—	58		—	—	44	1400 » 1450
435 » 450	2	10	3	00	—	60		—	—	45	1450 » 1500
450 » 465	2	17	3	10	—	62		—	—	47	1500 » 1550
465 » 480	2	24	3	20	—	64		—	—	48	1550 » 1600
480 » 495	2	31	3	30	—	66		—	—	50	1600 » 1650
495 » 510	2	38	3	40	—	68		—	—	51	1650 » 1700
510 » 525	2	45	3	50	—	70		—	—	53	1700 » 1750
525 » 540	2	52	3	60	—	72		—	—	54	1750 » 1800
540 » 555	2	59	3	70	—	74		—	—	56	1800 » 1850
555 » 570	2	66	3	80	—	76		—	—	57	1850 » 1900
570 » 585	2	73	3	90	—	78		—	—	59	1900 » 1950
585 » 600	2	80	4	00	—	80		—	—	60	1950 » 2000
Sin límite de peso											Peso máximo para impresos y papeles de negocios

Muestras: Peso máximo: 250 gramos

EUROPA, ASIA, ÁFRICA, NORTE Y CENTRO AMÉRICA

Peso en gramos	Cartas Franqueo $	c.	Cartas Sin franqueo $	c.	Franqueo Papeles de negocio $	c.	Franqueo Muestras $	c.	Franqueo Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 a 15	—	10	—	10	—	06	—	03	—	02	1 » 50
15 » 30	—	20	—	20	—	07	—	04	—	04	50 » 100
30 » 45	—	30	—	30	—	08	—	06	—	06	100 » 150
45 » 60	—	40	—	40	—	09	—	08	—	08	150 » 200
60 » 75	—	50	—	50	—	10	—	10	—	10	200 » 250
75 » 90	—	60	—	60	—	12		—	—	12	250 » 300
90 » 105	—	70	—	70	—	14		—	—	14	300 » 350
105 » 120	—	80	—	80	—	16		—	—	16	350 » 400
120 » 135	—	90	—	90	—	18		—	—	18	400 » 450
135 » 150	1	00	1	00	—	20		—	—	20	450 » 500
150 » 165	1	10	1	10	—	22		—	—	22	500 » 550
165 » 180	1	20	1	20	—	24		—	—	24	550 » 600
180 » 195	1	30	1	30	—	26		—	—	26	600 » 650
195 » 210	1	40	1	40	—	28		—	—	28	650 » 700
210 « 225	1	50	1	50	—	30		—	—	30	700 » 750
225 » 240	1	60	1	60	—	32		—	—	32	750 » 800
240 » 255	1	70	1	70	—	34		—	—	34	800 » 850
255 » 270	1	80	1	80	—	36		—	—	36	850 » 900
270 » 285	1	90	1	90	—	38		—	—	38	900 » 950
285 » 300	2	00	2	00	—	40		—	—	40	950 » 1000
300 » 315	2	10	2	10	—	42		—	—	42	1000 » 1050
315 » 330	2	20	2	20	—	44		—	—	44	1050 » 1100
330 » 345	2	30	2	30	—	46		—	—	46	1100 » 1150
345 » 360	2	40	2	40	—	48		—	—	48	1150 » 1200
360 » 375	2	50	2	50	—	50		—	—	50	1200 » 1250
375 » 390	2	60	2	60	—	52		—	—	52	1250 » 1300
390 » 405	2	70	2	70	—	54		—	—	54	1300 » 1350
405 » 420	2	80	2	80	—	56		—	—	56	1350 » 1400
420 » 435	2	90	2	90	—	58		—	—	58	1400 » 1450
435 » 450	3	00	3	00	—	60		—	—	60	1450 » 1500
450 « 465	3	10	3	10	—	62		—	—	62	1500 » 1550
465 » 480	3	20	3	20	—	64		—	—	64	1550 » 1600
480 » 495	3	30	3	30	—	66		—	—	66	1600 » 1650
495 » 510	3	40	3	40	—	68		—	—	68	1650 » 1700
510 » 525	3	50	3	50	—	70		—	—	70	1700 » 1750
525 » 540	3	60	3	60	—	72		—	—	72	1750 » 1800
540 » 555	3	70	3	70	—	74		—	—	72	1800 » 1850
555 » 570	3	80	3	80	—	76		—	—	76	1850 » 1900
570 » 585	3	90	3	90	—	78		—	—	78	1900 » 1950
585 » 600	4	00	4	00	—	80		—	—	80	1950 » 2000
Sin límites ni peso											Peso para impresos y papeles de negocios

Muestras: Peso máximo: 250 gramos

Líneas de correos terrestres subvencionadas

CARRERAS	Viajes mensuales En verano	Viajes mensuales En invierno
Montevideo—Barra de Santa Lucía y Libertad	12	12
Canelones — San Ramón y Tala	30	30
De Tala á Casupá	5	4
Migues y Estación Migues . .	60	60
Canelones y Paso de Pache .	15	15
Pando y San Jacinto . . .	15	
Canelones y Cerrillos . . .	15	
Canelones y San Ramón . .	8	
Santa Rosa y San Antonio .	30	30
Estación Pedrera y San Jacinto	30	30
Las Piedras y Rincón de Falsón	15	15
Maldonado — Maldonado á San Carlos	30	30
Maldonado á Valdivia . . .	3	3
San Carlos á La Sierra . .	4	4
Maldonado á Piriápolis y La Sierra	6	
Maldonado y Punta del Este.	30	14
Mataojo y Maldonado . . .	14	30
Rocha—Rocha á India Muerta al Este	6	6
Rocha y Chuy	6	6
Rocha y Lascano	6	6
Rocha y Faro del Polonio. . .	4	4
Rocha y Garzón abajo . . .	3	3
Lascano, Cebollatí abajo y C. de Pelotas	6	6
Chuy y San Luis.	6	6
Castillos Puntas La Sierra . Oratorio	36	36
Rocha y Minas	3	3
Rocha y Estancia La Sierra y	18	18
Treinta y Tres — Treinta . Tres y Lascano . . . a	6	6
Treinta y Tres y Charquead. de Cebollatí.	3	3
Treinta y Tres y las Secciones del Departamento . .	3	3
Treinta y Tres y Nico Pérez.	15	15
Treinta y Tres y Artigas . . y	9	9
Cerro Largo — Melo y Nico Pérez.	15	10
Melo y Artigas	15	10
Melo y Bagé	3	3
Melo y ciudad de Pelotas. .	3	3
Melo y Tacuarembó . . .	3	2
Melo y Hospital	4	3
Melo y Treinta y Tres. . .	3	3
Melo y Cordobés.	3	3
Rivera—Rivera á Yaguarí y Bagé	6	3
Rivera á Hospital	3	2
Rivera á Zapucay	4	4
Corrales á Paso del Cerro .	8	8
Artigas— San Eugenio á Rivera	3	3
San Eugenio á Catalán . .	3	3
Salto— Salto y Paso Perico Moreno	6	6
Salto y Paso del Parque del Daymán	4	3
Santa Ana y Belén.	3	3
Estación Palomas y Constitución.	2	2
Salto y Horqueta del Queguay Grande	4	3
Salto y Mataojito	3	3
Salto y Lavalleja.	3	3
Salto y Rivera	3	3
Arerunguá y Tacuarembó .	3	3
Salto y Mataojo Grande. .	3	3
Salto y Rincón de Valentín .	4	3
Salto y Paso de las Piedras de Arerunguá	3	3
Paysandú—Paysandú y Paso de Andrés Pérez. . . .	4	3
Paysandú y Mataojo	4	3
Paysandú á Horqueta del Queguay Chico	4	3
Paysandú á Guarapirú. . . .	4	3
Estación Algorta á Paso de los Mellizos.	12	12
Tres Arboles á Piedra Sola.	8	8
Estación Algorta y Paso de la Laguna	12	12
Piedras Coloradas y Arroyo Negro	8	8
Paysandú y las Flores. . . .	4	4
Paysandú y Puntas del Queguay Grande	4	4
Paysandú y Puntas de Gutiérrez	4	4
Río Negro—Estación Algorta y González	8	8
Estación Francia y Cuchilla de Navarro	8	8
Fray Bentos y Paso de la Laguna	4	4
Fray Bentos y Nuevo Berlín.	8	8
Fray Bentos y Paso de la Cruz	4	4
Fray Bentos y Mercedes . .	46	46
Estación Merinos y Paso de Navarro	8	8
Estación Algorta y Las Flores	8	8
Soriano—Estación Drable y Perdido	12	12
Estación Drable y San Martín	12	12
Mercedes y Paso de la Laguna	5	5
Estación Palmitas y Maciel .	12	12
Dolores y Estación Santa Catalina.	4	4
Mercedes y Paso del Palmar.	5	5
Mercedes y Paso de Lugo del Arroyo Grande	5	5
Dolores y Estación Palmitas	12	12
Mercedes y Dolores. . . .	30	30
Soriano y Dolores	30	30
Colonia—Conchillas á Juan González.	8	8
Colonia a Canteras del Riachuelo	8	8
Puerto del Sauce y Minuano.	12	12
Colonia y Ombúes de Lavalle	24	24
Colonia y Artilleros. . . .	15	15
Colonia y Conchillas . . .	8	8
Carmelo y Conchillas. . .	16	16
Estación Rosario y La Paz y Colonia Valdense.	24	24
Rosario y Ombúes de Lavalle	8	8
Rosario y Arroyo del Medio.	8	8
Carmelo y Nueva Palmira .	20	20
Nueva Helvecia y Estación Colonia Suiza.	25	25
Carmelo y La Palma . . .	8	8
Carmelo Lay Laguna. . .	8	8
Rosario y Colonia Cosmopolita	26	26
Nueva Palmira y Dolores. .	12	12
San José — San José, Nueva Helvecia y Rosario . . .	8	8
Estación Carlota y Duraznito	4	4
San José y Libertad . . .	20	18
San José y Puntas de San Gregorio	5	5
San José y Trinidad . . .	4	4
Florida—Florida y Paso de Cuello	4	4
Florida y Sarandí del Yi . .	4	3
Florida y Revoledo. . . .	4	4
San Gabriel y Talita . . .	4	4
Sarandí Grande y Sauce de Timotes	8	8
Sarandí Grande y Puntas de Ahogados	8	8
Sarandí Grande y Pueblo del Carmen	8	8
Isla Mala y Puntas de Chamizo	6	5
Estación La Cruz y Palermo.	6	6
Cerro Colorado y Polanco de Barriga Negra.	4	
Sarandí Grande y Cuchillas de Villasboas	8	8
Cerro Colorado y Barriga Negra.	4	4
Estación Goñi y Costas de Maciel	8	8
Minas—Minas y Lascano. .	3	2
Minas y Maldonado. . . .	8	7
Minas y Rocha	3	3
Nico Pérez y Cerro Pereira.	6	4
Nico Perez y Paso de Ramírez	3	3
Lascano y Nico Pérez. . .	3	3
Minas y Fray Marcos. . .	4	3
Minas y Nico Pérez. . . .	6	6
Minas y Cerros Colorados .	4	4
Minas y La Lorenzita. . .	4	4
Estación Montes y Pueblo Solís	16	16
Minas y Punta de Chamames	4	4
Minas y Pueblo Solís. . .	4	
Minas y Barriga Negra . .	4	3
Minas y Mariscala	4	4
Minas y Barra del Chileno .	3	3
Minas y Barriga Negra . .	4	4
Minas y Treinta y Tres. .	3	3
Durazno — Estación Mansavillagra y Pueblo Sarandí.	14	10
Barra de la Mariscala y Pueblo del Carmen	8	6
Durazno y Sarandí del Yi. .	4	3
Durazno y Paso de la Laguna	4	4
Durazno y Capilla de Farruco	4	3
Durazno y Cuchilla Ramírez	4	3
Durazno y Tapes	5	5
Durazno y Aguas Buenas. .	4	4
Tacuarembó—Tacuarembó y Mataojo Grande	4	4
Paso de los Toros y Cuchilla de Navarro	8	8
Bañados de Rocha y Paso del Borracho	8	8
San Máximo y Estación La Pampa	8	8
Paso del Cerro y Corrales . .	8	8
San Cregorio y Achar. . .	12	8
Tacuarembó y Paso de Pereira	3	3
Tacuarembó y Cuchilla de Pereira	3	3
Tacuarembó y San Gregorio.	3	3

Suscripciones á diarios y publicaciones

Nacionales y extranjeros

Suscripción á periódicos—La lista de periódicos á los que puede suscribirse el público por intermedio del Correo, es tan numerosa, que, puede decirse, comprende todas las publicaciones que aparecen en el mundo entero.

Las condiciones y precios de suscripción, pueden solicitarse en la oficina encargada de ese servicio, en la completa seguridad de que obtendrán mayores ventajas que recurriendo a cualquier otro punto de suscripción.

Advertencias—Las personas que deseen suscribirse á cualquier publicación de las que se editan en la República, deben solicitar las condiciones y precios de suscripción de éstas, en la Oficina de Correos del punto de su residencia.

El importe de las suscripciones se abonará adelantado en oro m/n.

Las Oficinas de Correos que reciban suscripciones, están obligadas á dar curso á toda reclamación fundada, concerniente á los retardos ó irregularidades que se produzcan en el servicio, siempre que se presenten dentro de un plazo prudencial.

Siempre que se soliciten, el Correo se encarga de pedir los números atrasados de cualquier publicación.

En caso de solicitarse una publicación que no figure en las listas, se dará curso al pedido siempre que el interesado obla una cantidad proporcional á los gastos que origine el pedido.

Horario—Días hábiles: 9 a. m. á 4. p. m —Días festivos: 9 a. m. á 12 m.

Imprenta del Diario Oficial